

**APARTADO 1 ESCRITO DE QUEJA**

**ASUNTO: QUEJA REBASAR POR TOPE DE GASTO DE CAMPAÑA.**

**CIUDADANOS CONSEJEROS INTEGRANTES DE LA UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, OAXACA PRESENTES.**

**C. JAVIER MARTINEZ LOPEZ**, mexicano, mayor de edad, con el carácter de candidato del Partido de Regeneración Nacional (MORENA) a la presidencia Municipal de San José Chiltepe, Oaxaca, calidad que acredito con la ficha técnica emitida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en favor del suscrito como propietario a la Primera Concejalía del Ayuntamiento de mérito, y anexando al presente ocurso copia simple de mi credencial de elector, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el domicilio ubicado en Progreso número 111, Colonia Centro, San José Chiltepec, Oaxaca; de igual forma autorizo al LIC. **HUGO FRANCISCO DEHESA SANCHEZ y JOAQUIN GARCIA PATATUCHI**; así mismo señalo el número de teléfono 9515508570, para recibir acuerdos y notificaciones, ante ustedes con el debido respeto comparezco y expongo lo siguiente:

En términos de los dispuesto por los artículos 117 Punto 2, 191 Punto 1 y 199 Punto 4 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Políticos Electorales del Estado de Oaxaca; 243 de la Ley General de Instituciones Políticas Electorales y demás relativos y aplicables de manera supletoria, por medio del presente ocurso Vengo a presentar formal **QUEJA y/o DENUNCIA** en contra del C. **LEONARDO RÍOS JUAN alias "SUGAR"**, en su carácter de candidato a presidente municipal de San José Chiltepec, Oaxaca, el cual representa al partido político Movimiento Ciudadano (MC), por la comisión de actos que considero **REBASAN EL TOPE DE GASTO DE CAMPAÑA**, mismos actos cometidos dentro de la demarcación territorial del Municipio de San José Chiltepec, Oaxaca; quien para efecto de emplazamiento tiene su domicilio bien conocido en **Zaragoza Numero 650, Colonia Centro, San José Chiltepec, Oaxaca, para mayor referencia al lado del "Gimnasio 4R training"**, y para efectos de que se le realice cualquier tipo de notificaciones.

Por lo cual, hago una relación de:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** - Que el ciudadano que responde al nombre de **LEONARDO RÍOS JUAN (a) "SUGAR"**, fue designado por el Partido Movimiento Ciudadano (MC), como candidato a la presidencia



28 MAY 2021  
13:29 h.  
OFICIALIA DE PARTES  
RECIBIDO  
ORIGINAL: 59 hojas de un solo lado  
ANEXOS: copia de formatos de candidaturas y credenciales

59 Hojas

Hgo. Teresa Aguirre

5

Movimiento Ciudadano (MC), como candidato a la presidencia municipal de San José Chiltepec, Oaxaca, a efecto de participar en la elección del día 2 de junio del presente año en la jornada electoral donde se definirá quien ocupará el cargo de primer concejal en el municipio ya mencionado.

**SEGUNDO.** - Toda vez que se trata de una candidatura para elegir Presidente Municipal o Primer Concejal, el Instituto Nacional Electoral, determinó como periodo de campaña, 30 días, los cuales comenzaron a correr desde el 29 de abril y fenecerá el 29 de mayo del presente.

**TERCERO.** - Ahora bien, la Ley Electoral estableció que durante este periodo de campaña, los candidatos podrán difundir la propaganda electoral a efecto de conviccionar al electorado para que de manera libre y secreta sufraguen en favor de él, esto como derecho fundamental de votar y ser votados según la Carta Magna; Misma difusión y propaganda electoral, que puede consistir en utilitarios, considerando en este rubro las gorras, playeras, lonas, mandil, tríptico, bolsas y otros, que tengan impresa la imagen de candidato, su nombre o bien el apodo o sobre nombre del mismo.

**CUARTO.** - El candidato por Movimiento Ciudadano, comenzó a realizar actos de campaña desde las 00:01 hrs del día 30 de abril de 2024, y ha mantenido estos actos tendientes a convencer al electorado hasta la fecha de la presentación de la presente queja.

**QUINTO.** - Ahora bien, el Instituto Nacional Electoral establece un tope de gasto de campaña para cada candidato registrado y tomando en consideración el tipo de elección de que se trate, aunado a ello establece lineamientos y consideraciones sobre utilitarios, eventos y otros gastos operativos de campaña en los que se puede ocupar ese tope financiero, y de la misma manera, apercibe cuáles serán las medidas y responsabilidades en las que pudieran incurrir los aspirantes que pasan desapercibido los parámetros en esta materia.

En este sentido, me permito hacer una relación de:

#### **HECHOS:**

**UNICO.** - El candidato por el partido Movimiento Ciudadano, **LEONARDO RÍOS JUAN** el cual porta el sobre nombre de "**SUGAR**", desde el inicio del periodo electoral se la ha visto promocionar una campaña política dispendiosa, pues no ha tenido control o medida en la entrega de utilitarios a los participantes de sus eventos políticos.

Esto es así, pues el candidato multicitado, en cada evento realizado, se le ha visto acompañado de hasta 200 personas, de las cuales la gran mayoría porta algún utilitario que puede ser gorra,

playera, bandera o bolsa; y en ocasiones, se tiene militantes que portan todos los anteriores en un solo evento.

En ese sentido, según la lógica política, en cada evento realizado por el candidato de Movimiento Ciudadano, este dota de utilitarios nuevos a los asistentes de sus eventos programados; esto es así, pues como se podrá apreciar más adelante, en cada una de las fotos, los asistentes son distintos en cada evento, lo cual presupone que sería inverosímil pensar que terminado cada evento cada asistente tendría que reintegrar, reponer o regresar el utilitario utilizado.

Aunado a ello, cada evento descrito, se realiza en diferentes comunidades o localidades del Municipio de San José Chiltepec, por lo cual nuevamente resulta insoslayable pensar que aquellos asistentes que ya se habían dotado de utilitarios, asistan a todos los eventos programados del candidato, puesto que, las localidades donde se realizan estos, se encuentran a una distancia promedio de 45 minutos en vehículo entre una y otra.

Ahora bien, tomando el supuesto de que fueran las mismas personas las que acuden a los eventos programados, tendríamos como resultado una movilización masiva de simpatizantes, lo cual se traduce en un gasto por concepto de gasolina, renta de vehículos y otros, que debería justificarse para posteriormente contabilizarse al gasto tope de campaña del candidato Leonardo Ríos Juan.

Por esto, me permito hacer una relación de todos y cada uno de los eventos del candidato de Movimiento Ciudadano, para que esta Unidad Técnica pueda valorar todos los gastos que ha realizado en su campaña dicho aspirante, aunado a ello, también se anexa un link extraído de la red social Facebook, que tiene nombre de perfil o usuario "Naranja Chiltepec", la cual ocupa el candidato como red social para difundir sus eventos, reuniones, mítines o demás de su campaña, esto con la finalidad de que esta Unidad pueda sustentar nuestro dicho, y pueda realizar las diligencias necesarias según el artículo 65 del Código de Instituciones y Procedimientos Políticos Electorales del Estado de Oaxaca para estar en condiciones de investigar si el candidato ha REBASADO EL TOPE GASTO DE CAMPAÑA QUE HA DESTINADO EL "INE" PARA CADA CANDIDATO.

**Bitácora de eventos y gastos de campaña:**

**PRIMERO.**- En fecha 30 de abril de 2024, siendo las 00:01 horas, en la calle Zaragoza de este Municipio de San José Chiltepec, en su

calidad de candidato a Primer Concejal del Ayuntamiento de San José Chiltepec, Oaxaca, por el Partido Político Movimiento Ciudadano (MC), realizó un evento con la intención de obtener el voto del electorado con habitantes de dicha localidad, teniendo un número superior a 50 personas, que asistieron a la apertura de casa de campaña, tal como se acredita con el siguiente enlace electrónico de la red social Facebook, perfil a nombre de Chiltepec Naranja, el cual podrá ser visualizado a través del link;

<https://www.facebook.com/share/p/zCqR1nFwfAZrfyB9/?mibextid=oFDknk>

Y con las fotografías que se observan a continuación:



Las imágenes anteriores muestran al C. **LEONARDO RÍOS JUAN**, en su calidad de candidato postulado por el partido político Movimiento Ciudadano, el cual viste con camisa color naranja, pantalón de mezclilla y tenis naranja, y a quien se le puede apreciar sosteniendo un micrófono con la mano derecha, dirigiéndose a una multitud que acompaña al evento, y quien se encuentra acompañado por integrantes de su planilla.

Ahora bien, de lo anterior, se deben considerarse como gastos del evento, todos los utilitarios que aparecen en el video del link o las fotos, pues a simple vista se pueden observar que contó con los siguientes utilitarios y equipos que deberán contabilizarse, los cuales se enlistan a continuación:

- 1.- Un micrófono (desconociendo la marca).
- 2.- Una bocina de aproximadamente 60 cm, color negro.
- 3.- Una lona con bastidor, la cual se deberá contemplar como espectacular.
- 4.- Pintura por rotulación que se haya ocupado para la Casa de Campaña.
- 5.- 35 playeras naranjas con la leyenda de "Leonardo Ríos"
- 6.- 20 playeras blancas con la leyenda "Leonardo Ríos".
- 7.- Un equipo de cómputo portátil (laptop), la cual se ocupará para manejar su equipo de sonido y micrófono.

Por lo cual, teniendo todos estos utilitarios, más equipo utilizado en dicho evento, se tendría el costo del evento en un aproximado de \$2,000 (dos mil pesos 00/100 M.N.); lo cual deberá sumarse a su tope de gasto de campaña.

**SEGUNDO.** El día 30 de abril de 2024, siendo aproximadamente las 12 horas con 30 minutos, en calles de la cabecera municipal de este Municipio de San José Chiltepec, Oaxaca, el C. Leonardo Ríos, en su calidad de candidato a Primer Concejal del Ayuntamiento de San José Chiltepec, realiza un evento consistente en recorrido casa por casa, en donde se puede apreciar que lo acompañan más de 50 personas, con la intención de obtener su voto, tal como se acredita en el siguiente link:

<https://www.facebook.com/share/p/KSvARiqiXStXSqK8/?mibextid=oFDknk>

Y con las fotografías que se observan a continuación:



Las imágenes anteriores muestran al C. **LEONARDO RIOS**, en su calidad de candidato postulado por el partido político Movimiento Ciudadano, el cual viste con camisa color naranja, en ambas levantando la mano derecha, y en la cual podemos apreciar que se encuentra rodeado de una multitud, que a simple vista podemos contabilizar mas de 50 personas.

Ahora bien, de lo anterior, se deben considerarse como gastos del evento, todos los utilitarios que aparecen en el video del link o las fotos, pues a simple vista se pueden observar que contó con los siguientes utilitarios y equipos que deberán contabilizarse, los cuales se enlistan a continuación:

-En la foto numero 1, podemos apreciar:

- 1.- 5 gorras naranjas, las cuales se pueden apreciar que están personalizadas con el nombre de cada regidor, lo cual contemplaría un gasto extraordinario a la gorra.
- 2.- 6 gorras con el logo de movimiento ciudadano blanco con naranja.
- 3.- 4 playeras blancas con letras naranjas con la leyenda de "Leonardo Ríos".
- 4.- 3 playeras naranjas con letras blancas con la leyenda de "Leonardo Ríos".

De la foto número 2 tenemos:

- 1.- 8 gorras naranjas, las cuales se pueden apreciar que están personalizadas con el nombre de cada regidor, lo cual contemplaría un gasto extraordinario a la gorra.
- 2.- 8 gorras con el logo de movimiento ciudadano blanco con naranja.
- 3.- 4 playeras blancas con letras naranjas con la leyenda de "Leonardo Ríos".
- 4.- 2 playeras naranjas con letras blancas con la leyenda de "Leonardo Ríos".

Lo anterior sin contar gasto de movilización de personas.

Por lo cual, teniendo todos estos utilitarios, mas equipo utilizado en dicho evento, se tendría el costo del evento en un aproximado de \$865 (ochocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.); lo cual deberá sumarse a su tope de gasto de campaña.

**TERCERO.-** El día 1 de mayo del año 2024 a las 16:00 horas, en el domicilio ubicado en la calle Cuauhtémoc del Municipio de San José Chiltepec, Oaxaca; el C. LEONARDO RIOS, en su calidad de candidata a Primer Concejal del Ayuntamiento de San José Chiltepec, Oaxaca, realizó un evento consistente en un recorrido casa por casa con la intención de obtener su voto, acompañado con un número de 80

personas, tal como se acredita con la publicación de la Red Social denominada Facebook, que esta disponible en el siguiente link:

<https://www.facebook.com/share/p/GxQwE3aNDCHaaWTY/?mibextid=oFDknk>

Y con las siguientes fotografías que se anexan a continuación:



Las imágenes anteriores muestran al C. LEONARDO RIOS JUAN, en su calidad de candidato postulado por el partido político Movimiento Ciudadano, el cual viste con camisa color naranja, pantalón de mezclilla y tenis naranjas, el cual se encuentra acompañado de. Mas de 80 personas.

Ahora bien, de lo anterior, se deben considerarse como gastos del evento, todos los utilitarios que aparecen en el video del link o las fotos, pues a simple vista se pueden observar que contó con los siguientes utilitarios y equipos que deberán contabilizarse, los cuales se enlistan a continuación:

-En la foto número 1 podemos apreciar:

- 1.- 19 gorras naranjas, las cuales se pueden apreciar que están personalizadas con el nombre de cada regidor y/o militante o simpatizante, lo cual contemplaría un gasto extraordinario a la gorra.
- 2.- 4 gorras con el logo de movimiento ciudadano blanco con naranja.
- 3.- 29 playeras blancas con letras naranjas con la leyenda de "Leonardo Ríos".
- 4.- 3 playeras naranjas con letras blancas con la leyenda de "Leonardo Ríos".

De la foto número 2 tenemos:

- 1.- 12 gorras naranjas, las cuales se pueden apreciar que están personalizadas con el nombre de cada regidor, lo cual contemplaría un gasto extraordinario a la gorra.
- 2.- 10 gorras con el logo de movimiento ciudadano blanco con naranja.
- 3.- 16 playeras blancas con letras naranjas con la leyenda de "Leonardo Ríos".
- 4.- 2 playeras naranjas con letras blancas con la leyenda de "Leonardo Ríos".

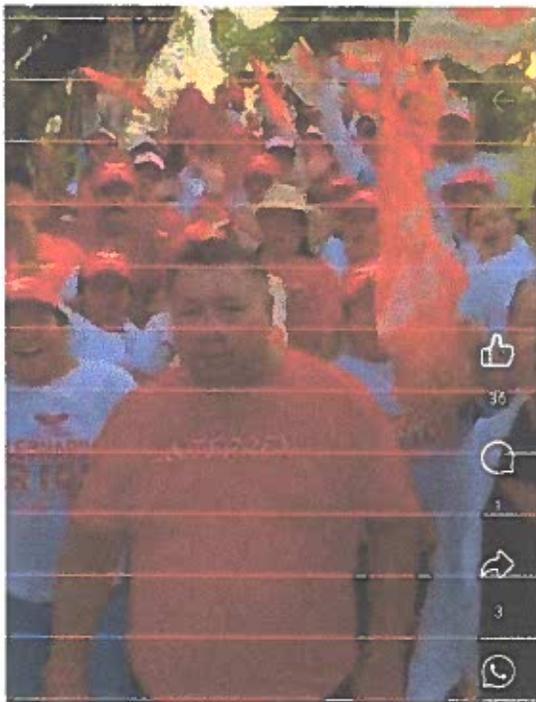
Lo anterior sin contar gasto de movilización de personas.

Por lo cual, teniendo todos estos utilitarios, mas equipo utilizado en dicho evento, se tendría el costo del evento en un aproximado de \$2,150 (dos mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); lo cual deberá sumarse a su tope de gasto de campaña.

**CUARTO.** El día 2 de mayo del año 2024, en las calles de la zona urbana del Municipio de San José Chiltepec, Oaxaca; el C. LEONARDO RIOS, en su calidad de candidato a Primer Concejal del Ayuntamiento de San José Chiltepec, Oaxaca, realizó un evento consistente en un recorrido casa por casa con la intención de obtener su voto, acompañado con un número de 50 personas, tal como se acredita con la publicación de la Red Social denominada Facebook, que esta disponible en el siguiente link:

<https://www.facebook.com/share/r/1wmtiFjTXxWmiRKB/?mibextid=oFDknk>

Y con las siguientes fotografías que se anexan a continuación:



Las imágenes anteriores muestran al C. LEONARDO RIOS JUAN, en su calidad de candidato postulado por el partido político Movimiento Ciudadano, el cual viste con camisa color naranja, el cual se encuentra acompañado de más de 80 personas.

Ahora bien, de lo anterior, se deben considerarse como gastos del evento, todos los utilitarios que aparecen en el video del link o las fotos, pues a simple vista se pueden observar que contó con los siguientes utilitarios y equipos que deberán contabilizarse, los cuales se enlistan a continuación:

1.- 10 gorras naranjas, las cuales se pueden apreciar que están personalizadas con el nombre de cada regidor y/o militante o simpatizante, lo cual contemplaría un gasto extraordinario a la gorra.

2.- 7 gorras con el logo de movimiento ciudadano blanco con naranja.

3.- 10 playeras blancas con letras naranjas con la leyenda de "Leonardo Ríos".

4.- 4 playeras naranjas con letras blancas con la leyenda de "Leonardo Ríos".

Por lo cual, teniendo todos estos utilitarios, se tendría el costo del evento en un aproximado de \$690 (seiscientos noventa pesos 00/100 M.N.); lo cual deberá sumarse a su tope de gasto de campaña.

**QUINTO. ENTREVISTA DEL CANDIDATO.** El día 3 de mayo del año 2024, en la radio comunitaria "La Pionera", la cual esta ubicada en la cabecera municipal del Municipio de San José Chiltepec, el C. **LEONARDO RIOS JUAN**, en su calidad de candidato a Primer Concejal del Ayuntamiento de San José Chiltepec, Oaxaca, realizó un evento consistente en una entrevista, tal como se acredita con la publicación de la Red Social denominada Facebook, que esta disponible en el siguiente link:

<https://www.facebook.com/share/p/BJc4F8DYJKkbqfuX/?mibextid=oFDknk>

Y con las siguientes fotografías que se anexan a continuación:



La imágenes anterior muestra al C. **LEONARDO RIOS JUAN**, en su calidad de candidato postulado por el partido político Movimiento Ciudadano, el cual viste con playera color naranja, el cual se encuentra en un set de radio, con una hoja membretada por el partido que lo promociona.

Ahora bien, de lo anterior, se deben considerarse como gastos del evento, todos los utilitarios que aparecen en el video del link o las fotos, pues a simple vista se pueden observar que contó con los siguientes utilitarios y equipos que deberán contabilizarse, los cuales se enlistan a continuación:

1.- 1 playera naranja con el logo de MC y del lado derecho el nombre de SUGAR, que es el sobre nombre que utiliza el candidato de referencia.

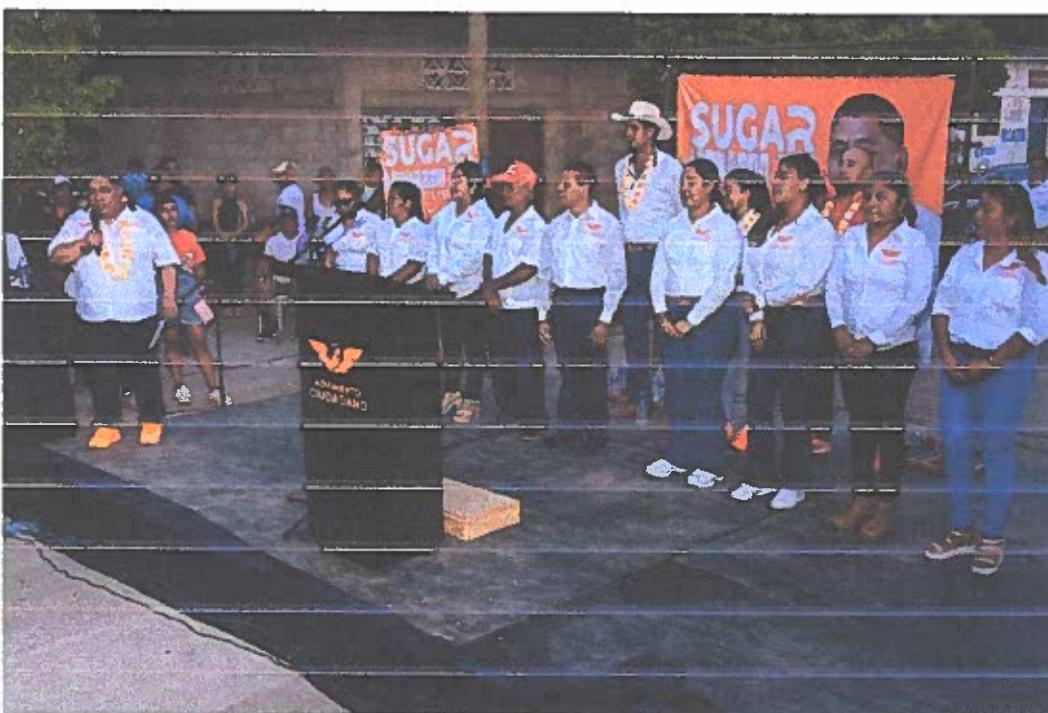
2.- El set de radio que ocupo el mismo candidato para hacer promoción de de su imagen para hacerle llegar a la población y radio escuchas, sus propuestas, mismo tiempo en radio que debe considerarse dentro del gasto.

Por lo cual, teniendo todos estos utilitarios, se tendría el costo del evento en un aproximado de \$700 (setecientos pesos 00/100 M.N.); lo cual deberá sumarse a su tope de gasto de campaña.

**SEXTO.** El día 3 de mayo del año 2024, en la calle Zaragoza de la zona urbana del Municipio de San José Chiltepec, Oaxaca; el C. **LEONARDO RIOS JUAN**, en su calidad de candidato a Primer Concejal del Ayuntamiento de San José Chiltepec, Oaxaca, realizó un evento consistente en el arranque de campaña acompañado con un número superior a 200 personas, tal como se acredita con la publicación de la Red Social denominada Facebook, que está disponible en el siguiente link:

<https://www.facebook.com/share/r/Rs3A4k6NhBdEjsTZ/?mibextid=oFDknk>

Y con las siguientes fotografías que se anexan a continuación:



Las imágenes anteriores muestran al C. **LEONARDO RIOS JUAN**, en su calidad de candidato postulado por el partido político Movimiento Ciudadano, el cual viste con camisa color blanca, pantalón de mezclilla y tenis naranjas, el cual se encuentra acompañado de más de 200 personas.

Ahora bien, de lo anterior, se deben considerarse como gastos del evento, todos los utilitarios que aparecen en el video del link o las fotos, pues a simple vista se pueden observar que contó excesivos utilitarios y equipos que deberán contabilizarse, los cuales se enlistan a continuación:

1.- 50 gorras naranjas, y algunas de ellas personalizadas con el nombre de la persona que las porta, lo cual consideraría un gasto extraordinario al concepto de gorra estándar.

2.- 50 banderas de color naranja, las cuales cuentan con palo de madera y el logo del partido que respalda la candidatura.

3.- 10 camisas blancas con letras naranjas con la leyenda de "Leonardo Ríos", las cuales portan la planilla registrada del partido MC.

4.- 1 collar de flores como ofrenda al recibimiento.

5.- 100 playeras blancas con letras color naranja, con la leyenda de "Leonardo Rios".

6.- 10 playeras negras, con el logo de Movimiento Ciudadano.

7.- 150 sillas de plástico.

8.- Atril o podio de madera el cual tiene logo del partido Movimiento Ciudadano.

9.- Un micrófono inalámbrico.

10.- Dos tripie de metal para sostener el micrófono.

11.- Equipo de sonido profesional.

12.- Una mezcladora profesional para controlar el equipo de sonido y micrófono.

13.- 2 lonas con tripie promocional de 1.50 por .50 metros.

14.- 1 lona con estructura móvil, de 2 por 1.5 metros.

15.- 1 templete de madera.

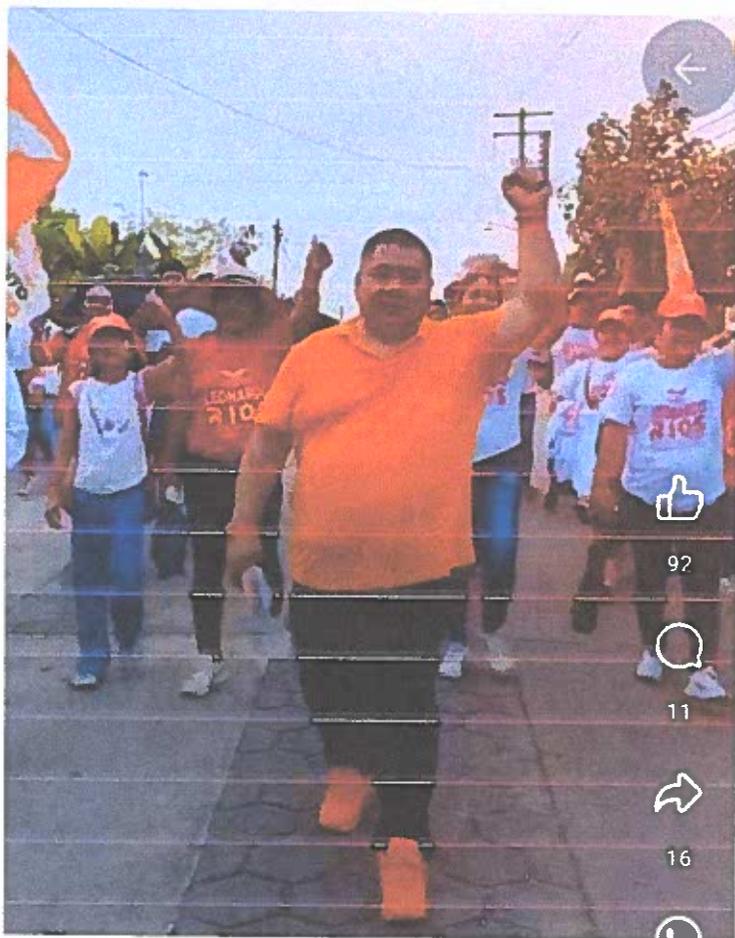
16.- Batucada (la cual consiste en un grupo de festejo popular con instrumentos de persecución y frecuencia).

Por lo cual, teniendo todos estos utilitarios, se tendría el costo del evento en un aproximado de \$11,850 (once mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M:N.); lo cual deberá sumarse a su tope de gasto de campaña.

**SEPTIMO.** El día 5 de mayo del año 2024, en las calles de la zona urbana del Municipio de San José Chiltepec, Oaxaca; el C. **LEONARDO RIOS JUAN**, en su calidad de candidato a Primer Concejal del Ayuntamiento de San José Chiltepec, Oaxaca, realizó un evento consistente en un recorrido casa por casa, tal como se acredita con la publicación de la Red Social denominada Facebook, que esta disponible en el siguiente link:

<https://www.facebook.com/share/r/jAXGf4KhUtNh9LMP/?mibextid=oFDknk>

Y con las siguientes fotografías que se anexan a continuación:



La imagen anterior muestra al C. **LEONARDO RIOS JUAN**, en su calidad de candidato postulado por el partido político Movimiento Ciudadano, el cual viste con playera color naranja, el cual se le tiene levantando la mano izquierda, acompañado de una multitud de más de 50 personas.

Ahora bien, de lo anterior, se deben considerarse como gastos del evento, todos los utilitarios que aparecen en el video del link o las fotos, pues a simple vista se pueden observar que contó con los siguientes utilitarios y equipos que deberán contabilizarse, los cuales se enlistan a continuación:

- 1.- 5 playeras naranjas con la leyenda de “Leonardo Ríos”.
- 2.- 18 playeras blancas con el logo de Movimiento Ciudadano y la leyenda de “Leonardo Ríos”.
- 3.- 7 banderas blancas de tela con el logo de Movimiento Ciudadano y la leyenda de Leonardo Ríos.

4.- 3 lona serigrafia con la imagen del candidato de MC, Leonardo Rios.

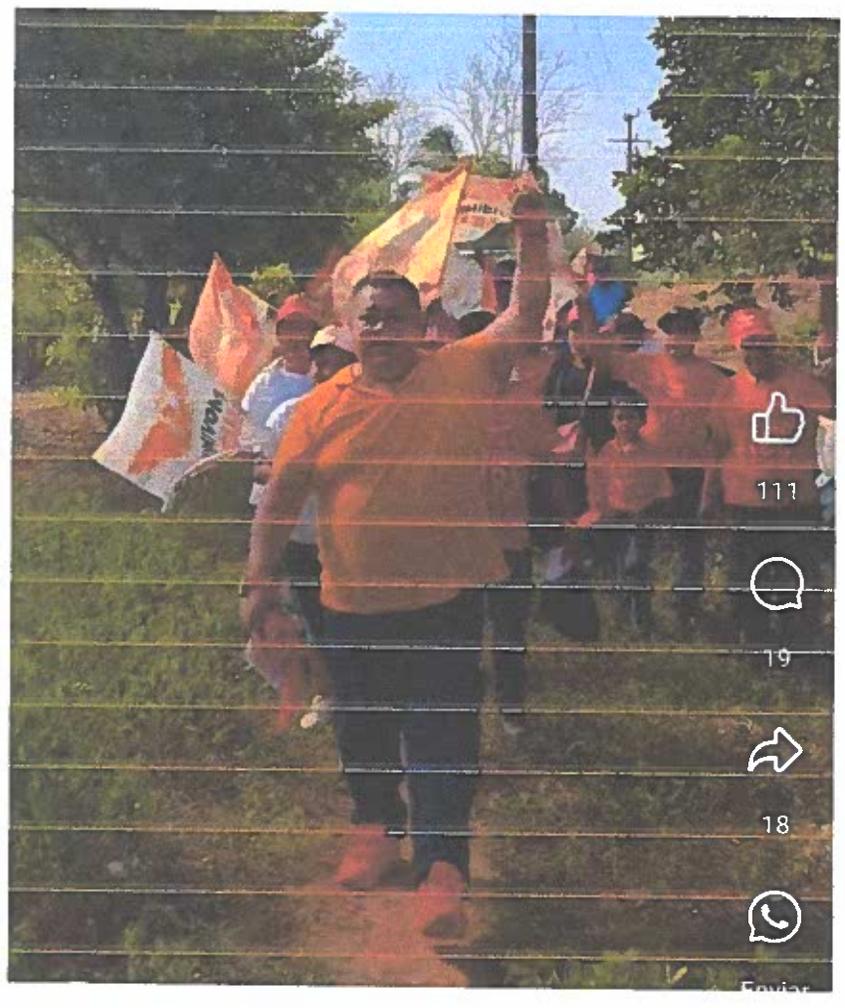
5.- 10 gorras naranjas con el logo de Movimiento Ciudadano.

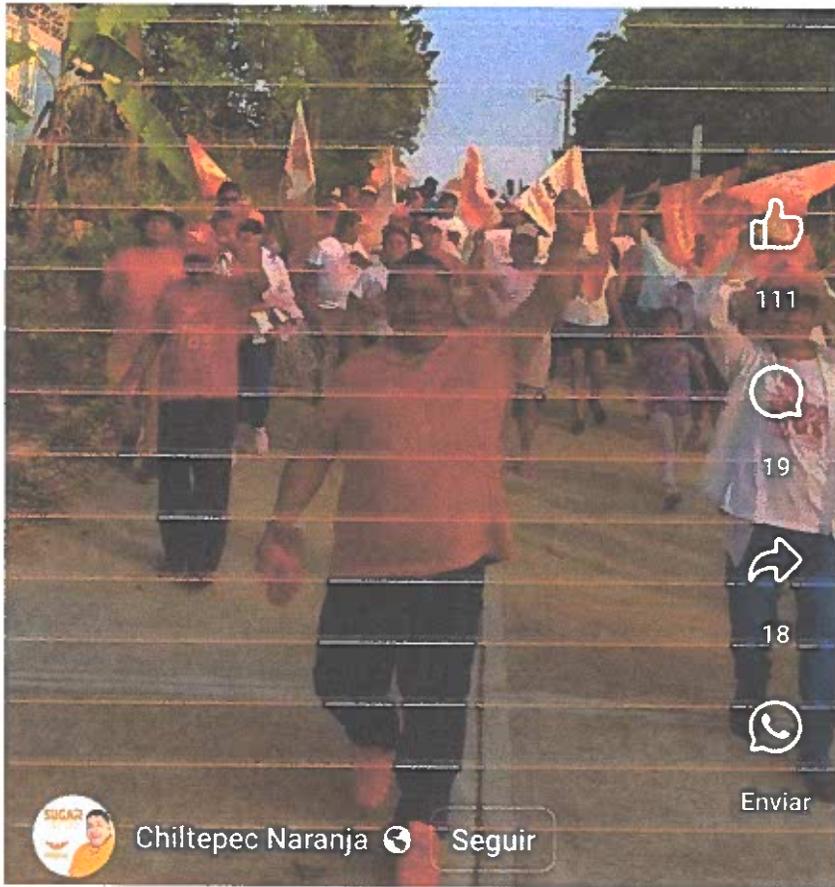
Por lo cual, teniendo todos estos utilitarios, se tendría el costo del evento en un aproximadamente de \$940 (novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.); lo cual deberá sumarse a su tope de gasto de campaña.

**OCTAVO.** El día 6 de mayo del año 2024, en las calles de la zona urbana del Municipio de San José Chiltepec, Oaxaca; el C. **LEONARDO RIOS JUAN**, en su calidad de candidato a Primer Concejal del Ayuntamiento de San José Chiltepec, Oaxaca, realizó un evento consistente en un recorrido casa por casa, tal como se acredita con la publicación de la Red Social denominada Facebook, que esta disponible en el siguiente link:

<https://www.facebook.com/share/r/kdmrDaYCAhZvCKm3/?mibextid=oFDknk>

Y con las siguientes fotografías que se anexan a continuación:





Las imágenes anteriores muestran al C. **LEONARDO RÍOS JUAN**, en su calidad de candidato postulado por el partido político Movimiento Ciudadano, el cual viste con playera color naranja, el cual se le tiene levantando la mano izquierda, acompañado de una multitud de más de 50 personas.

Ahora bien, de lo anterior, se deben considerarse como gastos del evento, todos los utilitarios que aparecen en el video del link o las fotos, pues a simple vista se pueden observar que contó con los siguientes utilitarios y equipos que deberán contabilizarse, los cuales se enlistan a continuación:

De la foto número 1:

- 1.- 4 playeras naranjas con la leyenda de "Leonardo Ríos".
- 2.- 2 playeras blancas con el logo de Movimiento Ciudadano y la leyenda de "Leonardo Ríos".
- 3.- 10 banderas blancas de tela con el logo de Movimiento Ciudadano.
- 4.- 4 gorras naranjas con el logo de Movimiento Ciudadano.

De la foto número 2.

- 1.- 5 playeras naranjas con el logo de MC y la leyenda de "Leonardo Ríos".

- 2.- 9 playeras blancas con el logo de Movimiento Ciudadano.
- 3.- 10 banderas de tela color blancas, con el logo de MC.
- 4.- 7 gorras con el logo de MC, personalizadas, lo cual contempla un gasto extraordinario al costo estándar del utilitario.

Por lo cual, teniendo todos estos utilitarios, se tendría el costo del evento en un aproximado de \$1,300 (mil trescientos pesos 00/100 M.N.); lo cual deberá sumarse a su tope de gasto de campaña.

**NOVENO.** El día 7 de mayo del año 2024, en las calles de la zona urbana del Municipio de San José Chiltepec, Oaxaca; el C. **LEONARDO RIOS JUAN**, en su calidad de candidato a Primer Concejal del Ayuntamiento de San José Chiltepec, Oaxaca, realizó un evento consistente en un recorrido casa por casa, tal como se acredita con la publicación de la Red Social denominada Facebook, que esta disponible en el siguiente link:

<https://www.facebook.com/share/p/5HAMWaDhSQoL4ZX6/?mibextid=oFDknk>

Y con las siguientes fotografías que se anexan a continuación:





Las imágenes anteriores muestra al C. **LEONARDO RÍOS JUAN**, en su calidad de candidato postulado por el partido político Movimiento Ciudadano, el cual viste con playera color naranja, el cual se le tiene levantando la mano izquierda, acompañado de una multitud de más de 50 personas.

Ahora bien, de lo anterior, se deben considerarse como gastos del evento, todos los utilitarios que aparecen en el video del link o las fotos, pues a simple vista se pueden observar que contó con los siguientes utilitarios y equipos que deberán contabilizarse, los cuales se enlistan a continuación:

De la foto número 1:

- 1.- 4 playeras naranjas con la leyenda de "Leonardo Ríos".
- 2.- 2 playeras blancas con el logo de Movimiento Ciudadano y la leyenda de "Leonardo Ríos".
- 3.- 10 banderas blancas de tela con el logo de Movimiento Ciudadano.
- 4.- 1 lona serigrafía con la imagen del candidato de MC, Leonardo Ríos.
- 5.- 4 gorras naranjas con el logo de Movimiento Ciudadano.

De la foto número 2.

- 1.- 5 playeras naranjas con el logo de MC y la leyenda de "Leonardo Ríos".
- 2.- 9 playeras blancas con el logo de Movimiento Ciudadano.
- 3.- 15 banderas de tela color blancas, con el logo de MC.

4.- 10 gorras con el logo de MC, personalizadas, lo cual contempla un gasto extraordinario al costo estándar del utilitario.

Por lo cual, teniendo todos estos utilitarios, se tendría el costo del evento en un aproximado de \$1570 (mil quinientos setenta pesos 00/100 M.N.); lo cual deberá sumarse a su tope de gasto de campaña.

**DECIMO.** El día 7 de mayo del año 2024, en las calles de la zona urbana de la localidad de Pueblo Viejo del Municipio de San José Chiltepec, Oaxaca; el C. **LEONARDO RIOS JUAN**, en su calidad de candidato a Primer Concejal del Ayuntamiento de San José Chiltepec, Oaxaca, realizó un segundo evento consistente en un recorrido casa por casa, tal como se acredita con la publicación de la Red Social denominada Facebook, que está disponible en el siguiente link:

<https://www.facebook.com/share/r/gUBibb8kAJfFBZQN/?mibextid=oFDknk>

Y con las siguientes fotografías que se anexan a continuación:



La imagen anterior muestra al C. **LEONARDO RIOS JUAN**, en su calidad de candidato postulado por el partido político Movimiento Ciudadano, el cual viste con playera color naranja, el cual se le tiene levantando la mano izquierda, acompañado de una multitud de más de 80 personas.

Ahora bien, de lo anterior, se deben considerarse como gastos del evento, todos los utilitarios que aparecen en el video del link o las fotos, pues a simple vista se pueden observar que contó con los siguientes utilitarios y equipos que deberán contabilizarse, los cuales se enlistan a continuación:

- 1.- 10 playeras naranjas con la leyenda de "Leonardo Ríos".
- 2.- 17 playeras blancas con el logo de Movimiento Ciudadano y la leyenda de "Leonardo Ríos".
- 3.- 8 banderas de tela con el logo de Movimiento Ciudadano.
- 4.- 6 gorras naranjas con el logo de Movimiento Ciudadano.
- 5.- 15 gorras blancas con naranja con el logo de MC.
- 6.- 1 playera naranja que porta en candidato, la cual en su lado derecho dice la leyenda "SUGAR".

Por lo cual, teniendo todos estos utilitarios, se tendría el costo del evento en un aproximado de \$1,360 (mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.); lo cual deberá sumarse a su tope de gasto de campaña.

**DECIMO PRIMERO.** El día 8 de mayo del año 2024, en las calles de la zona urbana de la localidad de Pueblo Viejo del Municipio de San José Chiltepec, Oaxaca; el C. **LEONARDO RIOS JUAN**, en su calidad de candidato a Primer Concejal del Ayuntamiento de San José Chiltepec, Oaxaca, realizó un evento consistente en un recorrido casa por casa, tal como se acredita con la publicación de la Red Social denominada Facebook, que esta disponible en el siguiente link:

<https://www.facebook.com/share/r/v7jL6hyF89o8mi3b/?mibextid=oFDknk>

Y con las siguientes fotografías que se anexan a continuación:



Las imágenes anteriores muestran al C. **LEONARDO RÍOS JUAN**, en su calidad de candidato postulado por el partido político Movimiento Ciudadano, el cual viste con playera color naranja, el cual se le tiene levantando la mano izquierda, acompañado de una multitud de más de 70 personas.

Ahora bien, de lo anterior, se deben considerarse como gastos del evento, todos los utilitarios que aparecen en el video del link o las fotos, pues a simple vista se pueden observar que contó con los siguientes utilitarios y equipos que deberán contabilizarse, los cuales se enlistan a continuación:

De la foto número 1:

- 1.- 11 playeras naranjas con la leyenda de "Leonardo Ríos".

2.- 8 playeras blancas con el logo de Movimiento Ciudadano y la leyenda de "Leonardo Ríos".

3.- 4 banderas blancas de tela con el logo de Movimiento Ciudadano.

4.- 6 gorras naranjas con el logo de Movimiento Ciudadano.

5.- 7 gorras blanco con naranja con el logo de Movimiento Ciudadano.

De la foto número 2.

1.- 8 playeras naranjas con el logo de MC y la leyenda de "Leonardo Rios".

2.- 7 playeras blancas con el logo de Movimiento Ciudadano.

3.- 11 banderas de tela color blancas, con el logo de MC.

4.- 3 gorras naranjas con el logo de MC, personalizadas, lo cual contempla un gasto extraordinario al costo estándar del utilitario.

5.- 7 gorras blancas con el logo de Leonardo Ríos.

Por lo cual, teniendo todos estos utilitarios, se tendría el costo del evento en un aproximado de \$1,825 (mil ochocientos veinte cinco pesos 00/100 M.N.); lo cual deberá sumarse a su tope de gasto de campaña.

**DECIMO SEGUNDO.** El día 9 de mayo del año 2024, en las calles de la zona rural de la localidad de La Guadalupe del Municipio de San José Chiltepec, Oaxaca; el C. **LEONARDO RIOS JUAN**, en su calidad de candidato a Primer Concejal del Ayuntamiento de San José Chiltepec, Oaxaca, realizó un evento consistente en un recorrido casa por casa, tal como se acredita con la publicación de la Red Social denominada Facebook, que está disponible en el siguiente link:

<https://www.facebook.com/share/r/pEir33gES2WBshxL/?mibextid=oFDknk>

Y con las siguientes fotografías que se anexan a continuación:



Las imágenes anteriores muestra al C. **LEONARDO RÍOS JUAN**, en su calidad de candidato postulado por el partido político Movimiento Ciudadano, el cual viste con playera color naranja, el cual se le tiene levantando la mano izquierda, acompañado de una multitud de más de 60 personas.

Ahora bien, de lo anterior, se deben considerarse como gastos del evento, todos los utilitarios que aparecen en el video del link o las fotos, pues a simple vista se pueden observar que contó con los siguientes utilitarios y equipos que deberán contabilizarse, los cuales se enlistan a continuación:

De la foto número 1:

- 1.- 8 playeras naranjas con la leyenda de "Leonardo Ríos".

2.- 15 playeras blancas con el logo de Movimiento Ciudadano y la leyenda de "Leonardo Ríos".

3.- 9 banderas blancas de tela con el logo de Movimiento Ciudadano.

4.- 14 gorras naranjas con el logo de Movimiento Ciudadano.

5.- 8 gorras blanco con naranja con el logo de Movimiento Ciudadano.

De la foto número 2.

1.- 3 playeras naranjas con el logo de MC y la leyenda de "Leonardo Ríos".

2.- 12 playeras blancas con el logo de Movimiento Ciudadano.

3.- 6 banderas de tela color blancas, con el logo de MC.

4.- 12 gorras con el logo de MC.

Por lo cual, teniendo todos estos utilitarios, se tendría el costo del evento en un aproximadamente de \$2,200 (dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.); lo cual deberá sumarse a su tope de gasto de campaña.

**DECIMO SEGUNDO.** El día 10 de mayo del año 2024, en las calles de la zona rural de la localidad de Leyes de Reforma del Municipio de San José Chiltepec, Oaxaca; el C. **LEONARDO RIOS JUAN**, en su calidad de candidato a Primer Concejal del Ayuntamiento de San José Chiltepec, Oaxaca, realizó un evento consistente en un recorrido casa por casa, tal como se acredita con la publicación de la Red Social denominada Facebook, que está disponible en el siguiente link:

<https://www.facebook.com/share/p/G5THTzPTgt9pPUxL/?mibextid=oFDknk>

Y con las siguientes fotografías que se anexan a continuación:



Las imágenes anteriores muestra al C. **LEONARDO RIOS JUAN**, en su calidad de candidato postulado por el partido político Movimiento Ciudadano, el cual viste con playera color naranja, el cual se le tiene levantando la mano izquierda, acompañado de una multitud de más de 90 personas.

Ahora bien, de lo anterior, se deben considerarse como gastos del evento, todos los utilitarios que aparecen en el video del link o las fotos, pues a simple vista se pueden observar que contó con los siguientes utilitarios y equipos que deberán contabilizarse, los cuales se enlistan a continuación:

- 1.- 7 playeras naranjas con la leyenda de "Leonardo Ríos".
- 2.- 13 playeras blancas con el logo de Movimiento Ciudadano y la leyenda de "Leonardo Ríos".
- 3.- 2 gorras naranjas con el logo de Movimiento Ciudadano.
- 5.- 6 gorras blanco con naranja con el logo de Movimiento Ciudadano.

Por lo cual, teniendo todos estos utilitarios, se tendría el costo del evento en un aproximado de \$660 (seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.); lo cual deberá sumarse a su tope de gasto de campaña.

Sin contabilizar el gasto que por concepto de movilización genere el evento.

**DECIMO TERCERO.** El día 11 de mayo del año 2024, en las calles de la zona rural de la localidad de Leyes de Reforma del Municipio de San José Chiltepec, Oaxaca; el C. **LEONARDO RIOS JUAN**, en su calidad de candidato a Primer Concejal del Ayuntamiento de San José Chiltepec, Oaxaca, realizó un evento consistente en un recorrido casa por casa, tal como se acredita con la publicación de la Red Social denominada Facebook, que está disponible en el siguiente link:

<https://www.facebook.com/share/r/yt6XCHXWKf4WiNY2/?mibextid=oFDknk>

Y con las siguientes fotografías que se anexan a continuación:



La imagen anterior muestra al C. **LEONARDO RIOS JUAN**, en su calidad de candidato postulado por el partido político Movimiento Ciudadano, el cual viste con playera color naranja, el cual se le tiene levantando la mano izquierda, acompañado de una multitud de más de 100 personas.

Ahora bien, de lo anterior, se deben considerarse como gastos del evento, todos los utilitarios que aparecen en el video del link o las fotos, pues a simple vista se pueden observar que contó con los siguientes

utilitarios y equipos que deberán contabilizarse, los cuales se enlistan a continuación:

- 1.- 7 playeras naranjas con la leyenda de "Leonardo Ríos".
- 2.- 25 playeras blancas con el logo de Movimiento Ciudadano y la leyenda de "Leonardo Ríos".
- 3.- 6 gorras naranjas con el logo de Movimiento Ciudadano.

Por lo cual, teniendo todos estos utilitarios, se tendría el costo del evento en un aproximado de \$920 (novecientos veinte pesos 00/100 M.N.); lo cual deberá sumarse a su tope de gasto de campaña.

Cabe resaltar que se puede apreciar una femenina con un bulto de playeras de color blanco con naranja, la cual las carga en el brazo izquierda, pudiendo apreciar que dicha persona trae consigo 10 playeras para entregar a la población.

Así mismo no se contabiliza el gasto que por concepto de movilización genere el evento.

**DECIMO CUARTO.** El día 11 de mayo del año 2024, en las calles de la zona rural de San Isidro Naranjal del Municipio de San José Chiltepec, Oaxaca; el C. **LEONARDO RIOS JUAN**, en su calidad de candidato a Primer Concejal del Ayuntamiento de San José Chiltepec, Oaxaca, realizó un evento consistente en un recorrido casa por casa, tal como se acredita con la publicación de la Red Social denominada Facebook, que está disponible en el siguiente link:

Y con las siguientes fotografías que se anexan a continuación:



La imagen anterior muestra al C. **LEONARDO RIOS JUAN**, en su calidad de candidato postulado por el partido político Movimiento Ciudadano, el cual viste con playera color naranja, el cual se le tiene levantando la mano izquierda, acompañado de una multitud de más de 100 personas.

Ahora bien, de lo anterior, se deben considerarse como gastos del evento, todos los utilitarios que aparecen en el video del link o las fotos, pues a simple vista se pueden observar que contó con los siguientes utilitarios y equipos que deberán contabilizarse, los cuales se enlistan a continuación:

- 1.- 8 playeras naranjas con la leyenda de "Leonardo Ríos".
- 2.- 6 playeras blancas con naranja con el logo de Movimiento Ciudadano y la leyenda de "Leonardo Ríos".
- 3.- 4 gorras naranjas con el logo de Movimiento Ciudadano, algunas de ellas personalizadas.
- 4.- 2 gorras blancas con naranja con el logo de Movimiento Ciudadano.

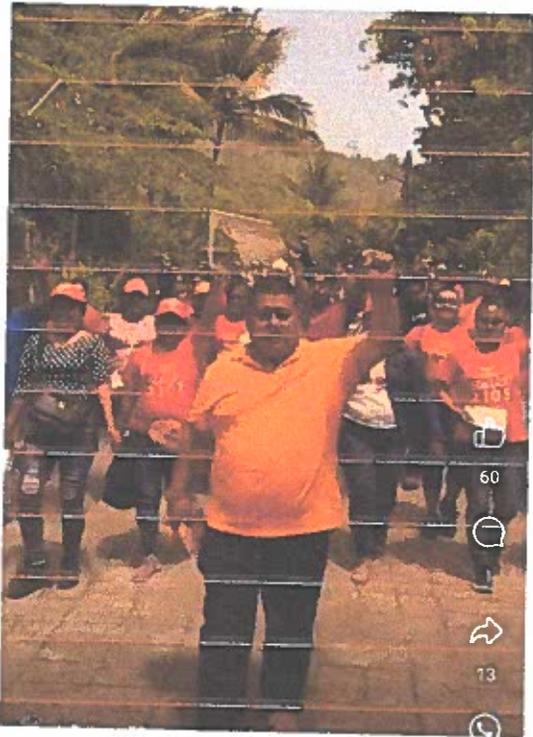
Por lo cual, teniendo todos estos utilitarios, se tendría el costo del evento en un aproximado de \$470 (cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N.); lo cual deberá sumarse a su tope de gasto de campaña.

Sin contabilizar el gasto que por concepto de moviización genere el evento.

**DECIMO QUINTO.** El día 12 de mayo del año 2024, en las calles de la zona rural de San Isidro Naranjal del Municipio de San José Chiltepec, Oaxaca; el C. **LEONARDO RIOS JUAN**, en su calidad de candidato a Primer Concejal del Ayuntamiento de San José Chiltepec, Oaxaca, realizó un evento consistente en un recorrido casa por casa, tal como se acredita con la publicación de la Red Social denominada Facebook, que está disponible en el siguiente link:

<https://www.facebook.com/share/r/hqfnCCd4YTHMgPbg/?mibextid=oFDkn>

Y con las siguientes fotografías que se anexan a continuación:



La imagen anterior muestra al C. **LEONARDO RIOS JUAN**, en su calidad de candidato postulado por el partido político Movimiento Ciudadano, el cual viste con playera color naranja, el cual se le tiene levantando la mano izquierda, acompañado de una multitud de más de 100 personas.

Ahora bien, de lo anterior, se deben considerarse como gastos del evento, todos los utilitarios que aparecen en el video del link o las fotos, pues a simple vista se pueden observar que contó con los siguientes utilitarios y equipos que deberán contabilizarse, los cuales se enlistan a continuación:

- 1.- 35 playeras naranjas con la leyenda de "Leonardo Ríos".
- 2.- 45 playeras blancas con naranja con el logo de Movimiento Ciudadano y la leyenda de "Leonardo Ríos".
- 3.- 30 gorras naranjas con el logo de Movimiento Ciudadano, algunas de ellas personalizada lo que contempla un gasto extraordinario.
- 4.- 35 gorras blancas con naranja con el logo de Movimiento Ciudadano.

Por lo cual, teniendo todos estos utilitarios, se tendría el costo del evento en un aproximadamente de \$2,460 (dos mil cuatrocientos

sesenta pesos 00/100 M.N.); lo cual deberá sumarse a su tope de gasto de campaña.

Sin contabilizar el gasto que por concepto de movilización genere el evento.

**DECIMO QUINTO.** El día 12 de mayo del año 2024, en la calle Apatzingán del Municipio de San José Chiltepec, Oaxaca; el C. **LEONARDO RIOS JUAN**, en su calidad de candidato a Primer Concejal del Ayuntamiento de San José Chiltepec, Oaxaca, realizó un evento consistente en una reunión privada con carpinteros de este municipio, tal como se acredita con la publicación de la Red Social denominada Facebook, que está disponible en el siguiente link:

<https://www.facebook.com/share/r/hqfnCCd4YTHMgPbg/?mibextid=oFDkn>

Y con las siguientes fotografías que se anexan a continuación:



La imagen anterior muestra al C. **LEONARDO RIOS JUAN**, en su calidad de candidato postulado por el partido político Movimiento Ciudadano, el cual viste con playera color naranja, el cual se le tiene

levantando la mano izquierda, acompañado de una multitud de más de 50 personas.

Ahora bien, de lo anterior, se deben considerarse como gastos del evento, todos los utilitarios que aparecen en el video del link o las fotos, pues a simple vista se pueden observar que contó con los siguientes utilitarios y equipos que deberán contabilizarse, los cuales se enlistan a continuación:

- 1.- 1 playeras naranjas con la leyenda de "Leonardo Ríos".
- 2.- 3 playeras blancas con naranja con el logo de Movimiento Ciudadano y la leyenda de "Leonardo Rios".
- 3.- 100 sillas de plástico.
- 4.- Botellas de agua de 500 ml.

Por lo cual, teniendo todos estos utilitarios, se tendría el costo del evento en un aproximadamente de \$550 (quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); lo cual deberá sumarse a su tope de gasto de campaña.

**DECIMO SEXTO.** El día 13 de mayo del año 2024, en las calles de la zona rural de Cerro Flores del Municipio de San José Chiltepec, Oaxaca; el C. **LEONARDO RIOS JUAN**, en su calidad de candidato a Primer Concejal del Ayuntamiento de San José Chiltepec, Oaxaca, realizó un evento consistente en una caminata casa por casa de este municipio, tal como se acredita con la publicación de la Red Social denominada Facebook, que está disponible en el siguiente link:

<https://www.facebook.com/share/v/yG9TDs7jPDCuoysq/?mibextid=oFDknk>

Y con las siguientes fotografías que se anexan a continuación:





La imagen anterior muestra al C. **LEONARDO RÍOS JUAN**, en su calidad de candidato postulado por el partido político Movimiento Ciudadano, el cual viste con playera color naranja, el cual se le tiene levantando la mano izquierda, acompañado de una multitud de más de 85 personas.

Ahora bien, de lo anterior, se deben considerarse como gastos del evento, todos los utilitarios que aparecen en el video del link o las fotos, pues a simple vista se pueden observar que contó con los siguientes utilitarios y equipos que deberán contabilizarse, los cuales se enlistan a continuación:

- 1.- 30 playeras naranjas con la leyenda de "Leonardo Ríos".
- 2.- 25 playeras blancas con naranja con el logo de Movimiento Ciudadano y la leyenda de "Leonardo Ríos".
- 3.- 8 banderas de tela, con el logo de Movimiento Ciudadano.
- 4.- 30 gorras naranjas, las cuales algunas de ellas están personalizadas con el nombre de quien las porta, lo que consideraría un gasto extraordinario al costo del utilitario estándar.
- 5.- 15 gorras blancas con naranja, con el logo de Movimiento Ciudadano.

Por lo cual, teniendo todos estos utilitarios, se tendría el costo del evento en un aproximado de \$2,485 (dos mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.); lo cual deberá sumarse a su tope de gasto de campaña.

Cabe resaltar que este costo de evento, no se actualiza el costo que por movilización se desprende.

**DECIMO SEPTIMO.** El día 14 de mayo del año 2024, en las calles de la zona rural de Arroyo Choapam del Municipio de San José Chiltepec, Oaxaca; el C. **LEONARDO RIOS JUAN**, en su calidad de candidato a Primer Concejal del Ayuntamiento de San José Chiltepec, Oaxaca, realizó un evento consistente en una caminata casa por casa de esta localidad municipal, tal como se acredita con la publicación de la Red Social denominada Facebook, través del perfil Chiltepec Naranja que está disponible en los siguientes links:

<https://www.facebook.com/share/r/dcrZh5wfQsGFgpte/?mibextid=oFDknk>

<https://www.facebook.com/share/r/L4TFy5BER4Vzw132/?mibextid=oFDknk>

Y con las siguientes fotografías que se anexan a continuación:





Las imágenes anteriores muestran al C. **LEONARDO RÍOS JUAN**, en su calidad de candidato postulado por el partido político Movimiento Ciudadano, el cual viste con playera color naranja, al frente de una multitud que superan más de 150 personas.

Ahora bien, de lo anterior, se deben considerarse como gastos del evento, todos los utilitarios que aparecen en el video del link o las fotos, pues a simple vista se pueden observar que contó con los siguientes y equipos que deberán contabilizarse, los cuales se enlistan a continuación:

- 1.- 25 playeras naranjas con la leyenda de "Leonardo Ríos".
- 2.- 45 playeras blancas con naranja con el logo de Movimiento Ciudadano y la leyenda de "Leonardo Ríos".
- 3.- 30 gorras naranjas, las cuales algunas de ellas están personalizadas con el nombre de quien las porta, lo que consideraría un gasto extraordinario al costo del utilitario estándar.
- 5.- 25 gorras blancas con naranja, con el logo de Movimiento Ciudadano.
- 6.- 1 bolsa de mano con el logo de Movimiento Ciudadano.
- 7.- 12 banderas de tela con el logo de Movimiento Ciudadano.
- 8.- Un dron y equipo profesional para tomas fotografías aéreas.

Por lo cual, teniendo todos estos utilitarios, se tendría el costo del evento en un aproximado de \$3,750 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); lo cual deberá sumarse a su tope de gasto de campaña.

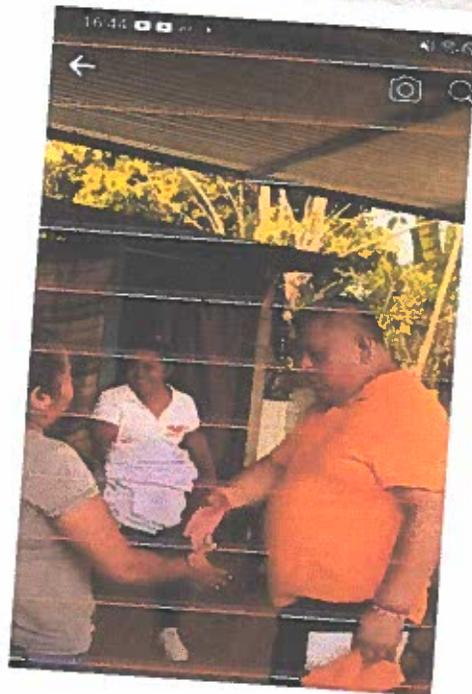
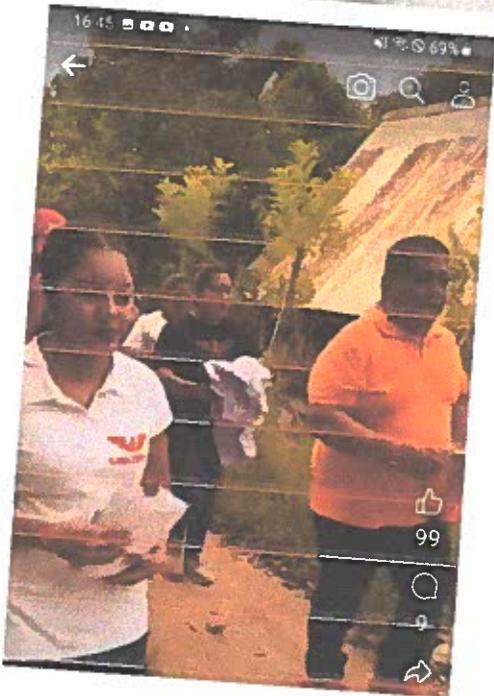
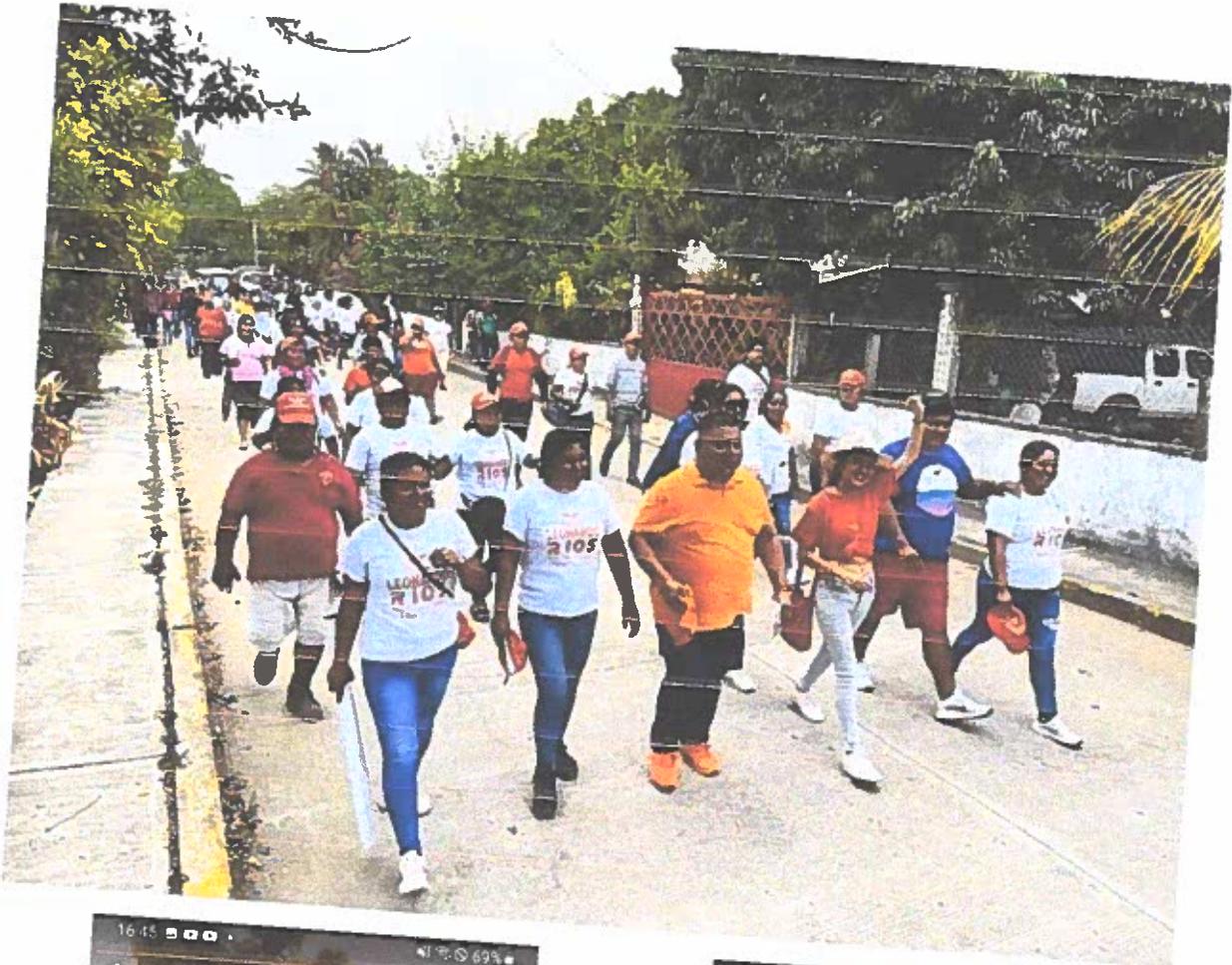
Cabe resaltar que este costo de evento, no se actualiza el costo que por movilización se desprende.

**DECIMO OCTAVO.** El día 15 de mayo del año 2024, en las calles de la zona rural de Arroyo Choapam del Municipio de San José Chiltepec, Oaxaca; el C. **LEONARDO RÍOS JUAN**, en su calidad de candidato a Primer Concejal del Ayuntamiento de San José Chiltepec, Oaxaca, realizó un evento consistente en una caminata casa por casa de esta localidad municipal, tal como se acredita con la publicación de la Red Social denominada Facebook, través del perfil Chiltepec Naranja que está disponible en los siguientes links:

[https://www.facebook.com/share/p/48LzgedhZbGirWM8/?mib\\_extid=oFDknk](https://www.facebook.com/share/p/48LzgedhZbGirWM8/?mib_extid=oFDknk)

Y con las siguientes fotografías que se anexan a continuación:





Las imágenes anteriores muestran al C. **LEONARDO RIOS JUAN**, en su calidad de candidato postulado por el partido político Movimiento Ciudadano, el cual viste con playera color naranja, al frente de una multitud que superan más de 130 personas.

Ahora bien, de lo anterior, se deben considerarse como gastos del evento, todos los utilitarios que aparecen en el video del link o las fotos, pues a simple vista se pueden observar que contó con los siguientes y

41

equipos que deberán contabilizarse, los cuales se enlistan a continuación:

- 1.- 10 playeras naranjas con la leyenda de "Leonardo Ríos".
- 2.- 60 playeras blancas con naranja con el logo de Movimiento Ciudadano y la leyenda de "Leonardo Ríos". (anexando las playeras blancas que llevan cargando militantes para entrega a las visitas).
- 3.- 10 gorras naranjas, las cuales algunas de ellas están personalizadas con el nombre de quien las porta, lo que consideraría un gasto extraordinario al costo del utilitario estándar.
- 5.- 10 gorras blancas con naranja, con el logo de Movimiento Ciudadano.

Por lo cual, teniendo todos estos utilitarios, se tendría el costo del evento en un aproximado de \$2,150 (dos mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.); lo cual deberá sumarse a su tope de gasto de campaña.

Cabe resaltar que este costo de evento, no se actualiza el costo que por movilización se desprende.

**DECIMO NOVENO.** El día 15 de mayo del año 2024, en la calle Apatzingán del Municipio de San José Chiltepec, Oaxaca; el C. **LEONARDO RIOS JUAN**, en su calidad de candidato a Primer Concejal del Ayuntamiento de San José Chiltepec, Oaxaca, realizó SEGUNDO evento consistente en una reunión privada con el sector del transporte público de mototaxis de esta cabecera municipal, tal como se acredita con la publicación de la Red Social denominada Facebook, través del perfil Chiltepec Naranja que está disponible en los siguientes links:

<https://www.facebook.com/share/p/M3YJ9BTD8aAFCgc5/?mibextid=oFDknk>

Y con las siguientes fotografías que se anexan a continuación:



Las imágenes anteriores muestran al C. **LEONARDO RIOS JUAN**, en su calidad de candidato postulado por el partido político Movimiento

Ciudadano, el cual viste con playera color naranja, al frente de una multitud que superan más de 65 personas.

Ahora bien, de lo anterior, se deben considerarse como gastos del evento, todos los utilitarios que aparecen en el video del link o las fotos, pues a simple vista se pueden observar que contó con los siguientes y equipos que deberán contabilizarse, los cuales se enlistan a continuación:

- 1.- 100 sillas de plástico.
- 2.- Renta de un salón de usos múltiples.

Por lo cual, teniendo todos estos utilitarios, se tendría el costo del evento en un aproximado de \$450 (cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); lo cual deberá sumarse a su tope de gasto de campaña.

**VIGESIMO.** El día 16 de mayo del año 2024, en las calles de La Colonia Las Margaritas de la cabecera municipal de San José Chiltepec; el C. **LEONARDO RIOS JUAN**, en su calidad de candidato a Primer Concejal del Ayuntamiento de San José Chiltepec, Oaxaca, realizó un evento consistente en una caminata casa por casa, tal como se acredita con la publicación de la Red Social denominada Facebook, través del perfil Chiltepec Naranja que está disponible en los siguientes links:

<https://www.facebook.com/share/p/rCwjWAYQnjcHgs19/?mibextid=oFDknk>

Y con las siguientes fotografías que se anexan a continuación:



La imagen anterior muestra al C. **LEONARDO RIOS JUAN**, en su calidad de candidato postulado por el partido político Movimiento

Ciudadano, el cual viste con playera color naranja, al frente de una multitud que superan más de 60 personas.

Ahora bien, de lo anterior, se deben considerarse como gastos del evento, todos los utilitarios que aparecen en el video del link o las fotos, pues a simple vista se pueden observar que contó con los siguientes y equipos que deberán contabilizarse, los cuales se enlistan a continuación:

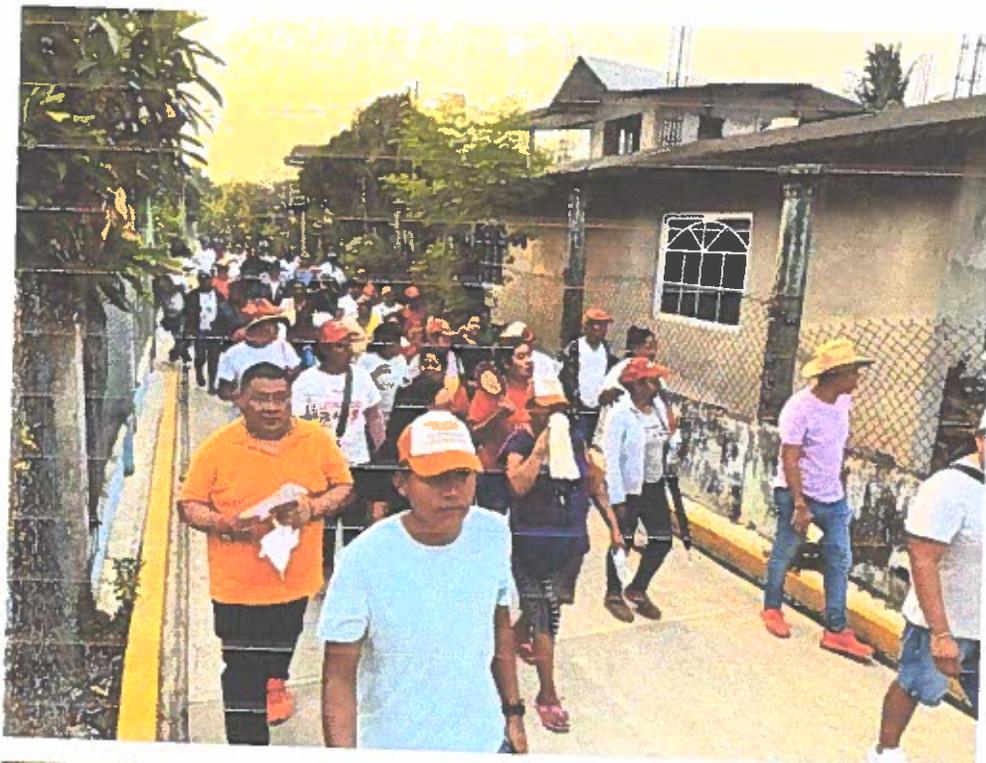
- 1.- 5 playeras naranjas con el logotipo de MC con la leyenda de "Leonardo Ríos"
- 2.- 20 playeras blancas con naranja con la leyenda de "Leonardo Ríos"
- 3.- 10 gorras naranjas personalizadas con el nombre de cada portador.
- 4.- 20 gorras blancas con naranja con la leyenda de "Leonardo Ríos".
- 5.- 6 banderas de tela con el logo tipo de MC.

Por lo cual, teniendo todos estos utilitarios, se tendría el costo del evento en un aproximado de 1,280 (mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.); lo cual deberá sumarse a su tope de gasto de campaña.

**VIGESIMO PRIMERO.** El día 19 de mayo del año 2024, en las calles de La Colonia Reforma de la cabecera municipal de San José Chiltepec; el C. **LEONARDO RIOS JUAN**, en su calidad de candidato a Primer Concejal del Ayuntamiento de San José Chiltepec, Oaxaca, realizó un evento consistente en una caminata casa por casa, tal como se acredita con la publicación de la Red Social denominada Facebook, través del perfil Chiltepec Naranja que está disponible en los siguientes links:

<https://www.facebook.com/share/p/NWvaDYE8M45CzbiJ/?mibextid=oFDknk>

Y con las siguientes fotografías que se anexan a continuación:



La imagen anterior muestra al C. **LEONARDO RIOS JUAN**, en su calidad de candidato postulado por el partido político Movimiento Ciudadano, el cual viste con playera color naranja, al frente de una multitud que superan más de 60 personas.

Ahora bien, de lo anterior, se deben considerarse como gastos del evento, todos los utilitarios que aparecen en el video del link o las fotos, pues a simple vista se pueden observar que contó con los siguientes y equipos que deberán contabilizarse, los cuales se enlistan a continuación:

- 1.- 15 playeras naranjas con el logotipo de MC con la leyenda de "Leonardo Ríos"
- 2.- 22 playeras blancas con naranja con la leyenda de "Leonardo Ríos"
- 3.- 11 gorras naranjas personalizadas con el nombre de cada portador.
- 4.- 15 gorras blancas con naranja con la leyenda de "Leonardo Ríos".

Por lo cual, teniendo todos estos utilitarios, se tendría el costo del evento en un aproximado de \$1,445 (mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.); lo cual deberá sumarse a su tope de gasto de campaña.

**VIGESIMO SEGUNDO.** El día 20 de mayo del año 2024, en las calles de la zona rural de la localidad de Arroyo Frijol del municipio de San José Chiltepec; el C. **LEONARDO RIOS JUAN**, en su calidad de candidato a Primer Concejal del Ayuntamiento de San José Chiltepec, Oaxaca, realizó un evento consistente en una caminata casa por casa, tal como se acredita con la publicación de la Red Social denominada Facebook, través del perfil Chiltepec Naranja que está disponible en los siguientes links:

<https://www.facebook.com/share/p/QWxwwWAZBMsfg3aL/?mibextid=oFDknk>

Y con las siguientes fotografías que se anexan a continuación:





La imagen anterior muestra al C. **LEONARDO RIOS JUAN**, en su calidad de candidato postulado por el partido político Movimiento Ciudadano, el cual viste con playera color naranja, al frente de una multitud que superan más de 150 personas.

Ahora bien, de lo anterior, se deben considerarse como gastos del evento, todos los utilitarios que aparecen en el video del link o las fotos, pues a simple vista se pueden observar que contó con los siguientes y equipos que deberán contabilizarse, los cuales se enlistan a continuación:

- 1.- 20 playeras naranjas con el logotipo de MC con la leyenda de "Leonardo Ríos"
- 2.- 30 playeras blancas con naranja con la leyenda de "Leonardo Ríos".
- 3.- 20 gorras naranjas personalizadas con el nombre de cada portador.
- 4.- 30 gorras blancas con naranja con la leyenda de "Leonardo Ríos".
- 5.- 25 banderas de tela con el logo de MC.

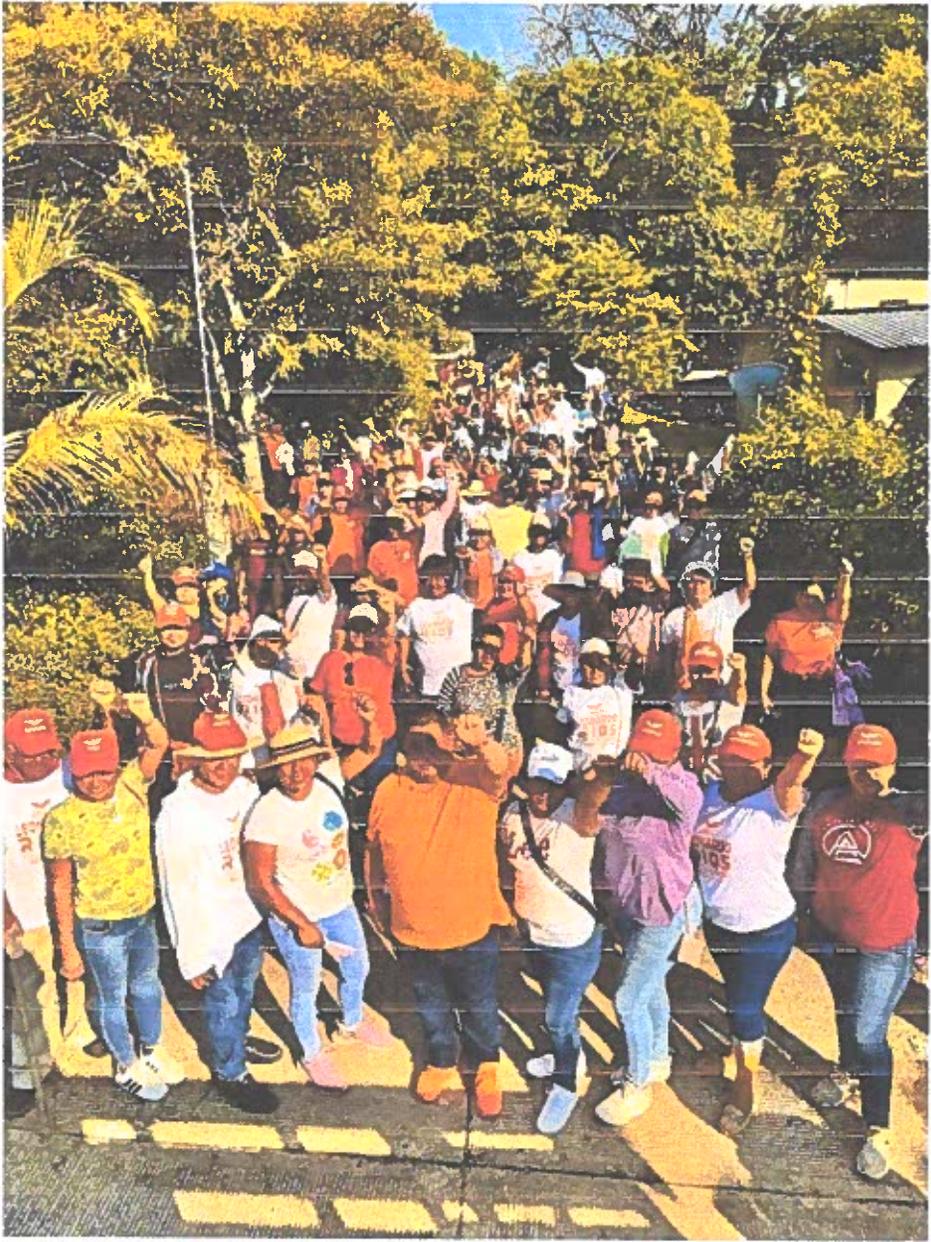
Por lo cual, teniendo todos estos utilitarios, se tendría el costo del evento en un aproximado de \$3,000 (tres mil pesos 00/100 M.N.); lo cual deberá sumarse a su tope de gasto de campaña.

**VIGESIMO TERCERO.** El día 21 de mayo del año 2024, en las calles de la zona rural de la localidad de Roberto Olivares Arellano del municipio de San José Chiltepec; el C. **LEONARDO RIOS JUAN**, en su calidad de candidato a Primer Concejal del Ayuntamiento de San José Chiltepec, Oaxaca, realizó un evento consistente en una caminata casa por casa, tal como se acredita con la publicación de la Red Social denominada Facebook, través del perfil Chiltepec Naranja que está disponible en los siguientes links:

<https://www.facebook.com/share/p/9MxrEUHs1Gpf3hHk/?mibextid=oFDknk>

Y con las siguientes fotografías que se anexan a continuación:





Las imágenes anteriores muestran al C. **LEONARDO RIOS JUAN**, en su calidad de candidato postulado por el partido político Movimiento Ciudadano, el cual viste con playera color naranja, al frente de una multitud que superan más de 130 personas.

Ahora bien, de lo anterior, se deben considerarse como gastos del evento, todos los utilitarios que aparecen en el video del link o las fotos, pues a simple vista se pueden observar que contó con los siguientes y equipos que deberán contabilizarse, los cuales se enlistan a continuación:

- 1.- 25 playeras naranjas con el logotipo de MC con la leyenda de "Leonardo Ríos"
- 2.- 35 playeras blancas con naranja con la leyenda de "Leonardo Ríos".
- 3.- 30 gorras naranjas personalizadas con el nombre de cada portador.

4.- 35 gorras blancas con naranja con la leyenda de "Leonardo Ríos".

Por lo cual, teniendo todos estos utilitarios, se tendría el costo del evento en un aproximado de \$2,800 (dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.); lo cual deberá sumarse a su tope de gasto de campaña.

Cabe resaltar que este costo de evento, no contempla gasto de movilización.

**VIGESIMO CUARTO.** El día 21 de mayo del año 2024, en la Avenida Independencia esquina Progreso, del municipio de San José Chiltepec; el C. **LEONARDO RIOS JUAN**, en su calidad de candidato a Primer Concejal del Ayuntamiento de San José Chiltepec, Oaxaca, realizó un SEGUNDO evento consistente en un mitin política con concentración masiva, tal como se acredita con la publicación de la Red Social denominada Facebook, través del perfil Chiltepec Naranja que está disponible en los siguientes links:

<https://www.facebook.com/share/v/aV1FriP5ETdwU6gL/?mibextid=oFDknk>

Y con las siguientes fotografías que se anexan a continuación:



La imagen anterior muestra al C. **LEONARDO RIOS JUAN**, en su calidad de candidato postulado por el partido político Movimiento Ciudadano, el cual viste con playera color naranja, al frente de una multitud que superan más de 130 personas.

Ahora bien, de lo anterior, se deben considerarse como gastos del evento, todos los utilitarios que aparecen en el video del link o las fotos, pues a simple vista se pueden observar que contó con los siguientes y equipos que deberán contabilizarse, los cuales se enlistan a continuación:

- 1.- 20 playeras naranjas con el logotipo de MC con la leyenda de "Leonardo Ríos"
- 2.- 35 playeras blancas con naranja con la leyenda de "Leonardo Ríos".
- 3.- 35 gorras naranjas personalizadas con el nombre de cada portador.
- 4.- 40 gorras blancas con naranja con la leyenda de "Leonardo Ríos".

Por lo cual, teniendo todos estos utilitarios, se tendría el costo del evento en un aproximado de \$2,875 (dos mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.); lo cual deberá sumarse a su tope de gasto de campaña.

Cabe resaltar que este costo de evento, no contempla gasto de movilización.

**VIGESIMO QUINTO.** El día 22 de mayo del año 2024, en la zona rural de la localidad de El Fortín y el Ejido El Fortín, del municipio de San José Chiltepec; el C. **LEONARDO RIOS JUAN**, en su calidad de candidato a Primer Concejal del Ayuntamiento de San José Chiltepec, Oaxaca, realizó un evento consistente en una caminata casa por casa, tal como se acredita con la publicación de la Red Social denominada Facebook, través del perfil Chiltepec Naranja que está disponible en los siguientes links:

<https://www.facebook.com/share/p/CvXZKxqVaeViied4/?mibextid=0FDknk>

Y con las siguientes fotografías que se anexan a continuación:





La imagen anterior muestra al C. **LEONARDO RÍOS JUAN**, en su calidad de candidato postulado por el partido político Movimiento Ciudadano, el cual viste con playera color naranja, al frente de una multitud que superan más de 100 personas.

Ahora bien, de lo anterior, se deben considerarse como gastos del evento, todos los utilitarios que aparecen en el video del link o las fotos, pues a simple vista se pueden observar que contó con los siguientes y equipos que deberán contabilizarse, los cuales se enlistan a continuación:

- 1.- 30 playeras naranjas con el logotipo de MC con la leyenda de "Leonardo Ríos"
- 2.- 35 playeras blancas con naranja con la leyenda de "Leonardo Ríos".
- 3.- 20 gorras naranjas personalizadas con el nombre de cada portador.
- 4.- 25 gorras blancas con naranja con la leyenda de "Leonardo Ríos".
- 5.- 10 Banderas de tela con el logotipo de MC.

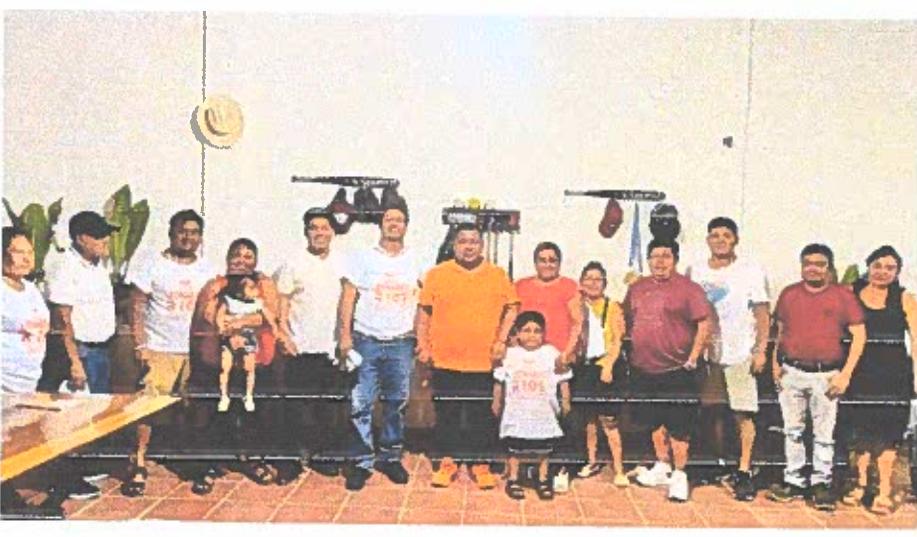
Por lo cual, teniendo todos estos utilitarios, se tendría el costo del evento en un aproximado de \$2,825 (dos mil ochocientos veinticinco 00/100 M.N.); lo cual deberá sumarse a su tope de gasto de campaña.

Cabe resaltar que este costo de evento, no contempla gasto de movilización.

**VIGESIMO SEXTO.** El día 22 de mayo del año 2024, en la calle Morales esquina Aquiles Serdán, del municipio de San José Chiltepec; el C. **LEONARDO RIOS JUAN**, en su calidad de candidato a Primer Concejal del Ayuntamiento de San José Chiltepec, Oaxaca, realizó un SEGUNDO evento consistente en una reunión privada, tal como se acredita con la publicación de la Red Social denominada Facebook, través del perfil Chiltepec Naranja que está disponible en los siguientes links:

<https://www.facebook.com/share/p/HkZr1Zg4NvYfaKju/?mibextid=0FDknk>

Y con las siguientes fotografías que se anexan a continuación:



La imagen anterior muestra al C. **LEONARDO RIOS JUAN**, en su calidad de candidato postulado por el partido político Movimiento Ciudadano, el cual viste con playera color naranja, en un evento de reunión privada con alrededor de 15 personas.

Ahora bien, de lo anterior, se deben considerarse como gastos del evento, todos los utilitarios que aparecen en el video del link o las fotos, pues a simple vista se pueden observar que contó con los siguientes y equipos que deberán contabilizarse, los cuales se enlistan a continuación:

- 1.- 4 playeras bancas con naranja con la leyenda de "Leonardo Ríos".

Por lo cual, teniendo todos estos utilitarios, se tendría el costo del evento en un aproximado de \$125 (ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.); lo cual deberá sumarse a su tope de gasto de campaña.

**VIGESIMO SEPTIMO.** El día 22 de mayo del año 2024, en las Calles de la zona urbana de la cabecera municipal del Municipio de San José Chiltepec; el C. **LEONARDO RIOS JUAN**, en su calidad de candidato a Primer Concejal del Ayuntamiento de San José Chiltepec, Oaxaca, realizó un evento consistente en una caminata casa por casa, tal como se acredita con la publicación de la Red Social denominada Facebook, través del perfil Chiltepec Naranja que está disponible en los siguientes links:

<https://www.facebook.com/share/p/49AALSXx4xpkJEw/?mibextid=oFDknk>

Y con las siguientes fotografías que se anexan a continuación:





Las imágenes anteriores muestran al C. **LEONARDO RIOS JUAN**, en su calidad de candidato postulado por el partido político Movimiento Ciudadano, el cual viste con playera color naranja, al frente de una multitud que superan más de 180 personas.

Ahora bien, de lo anterior, se deben considerarse como gastos del evento, todos los utilitarios que aparecen en el video del link o las fotos,

pues a simple vista se pueden observar que contó con los siguientes y equipos que deberán contabilizarse, los cuales se enlistan a continuación:

1.- 50 playeras naranjas con el logotipo de MC con la leyenda de "Leonardo Ríos"

2.- 40 playeras blancas con naranja con la leyenda de "Leonardo Ríos".

3.- 25 gorras naranjas personalizadas con el nombre de cada portador.

4.- 40 gorras blancas con naranja con la leyenda de "Leonardo Ríos".

5.- 3 Banderas de tela con el logotipo de MC.

Por lo cual, teniendo todos estos utilitarios, se tendría el costo del evento en un aproximado de \$3,550 (tres mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); lo cual deberá sumarse a su tope de gasto de campaña.

Cabe resaltar que este costo de evento, no contempla gasto de movilización.

Ahora bien, toda vez que aun no fenece el periodo establecido para realizar actos de campaña, el suscrito manifiesta que en escrito diverso y en alcance a esta primera solicitud, hará del conocimiento a esta Unidad Técnica los eventos realizados con su aproximado de gasto correspondiente de los días faltantes.

Por todo esto, a efecto de acreditar mi dicho, paso al siguiente capítulo:

#### **PRUEBAS:**

**1.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en la copia simple de la credencial de elector del suscrito **JAVIER MARTINEZ LOPEZ**, a efecto de acreditar su personería.

**2.- LA DOCUMENTAL PRIVADA.** - El acta circunstanciada que deberá levantar el personal adscrito a la Unidad Técnica, sobre la existencia y contenido de la todas y cada una de las publicaciones que se describen en el presente, lo cual versara sobre los siguientes puntos:

a) Si existe en la denominada red social Facebook, el perfil "Naranja Chiltepec".

b) Si en dicho perfil, se publica todo en razón del candidato de Movimiento Ciudadano.

c) Si las publicaciones son realizadas en primera persona del candidato Leonardo Ríos Juan.

d).- Si existen todas y cada una de las publicaciones que se narran en los hechos de la presente demanda.

e) Si cada utilitario se debe contabilizar y bajo que costo.

f) Si es que existe concordancia o discordancia con su tope gasto de campaña.

**3.- LAS DILIGENCIAS.-** Consistente en todas las demás diligencias que considere necesarias esta unidad técnica para allegarse a la verdad de los hechos, las cuales deberán operar de forma oficiosa, para estar en condiciones de pronunciarse al respecto por los gastos de campaña.

**3. LA PRESUNCIONAL LEGAL y HUMANA.** En todo lo que beneficie a mi pretensión.

Por lo anteriormente expuesto a **USTEDES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JOSE CHILTEPEC, OAXACA** atentamente pido:

**PRIMERO.** Tenerme por presentada formal denuncia o queja en los términos señalados en el presente escrito.

**SEGUNDO.** Tenerme por ofrecidas las pruebas señaladas en el presente escrito y acordar su admisión y desahogo.

**TERCERO.** Se desahogue el procedimiento en todos sus términos, se remita al Tribunal correspondiente y en su caso se sancionen por los actos que presuponen un delito en materia electoral.

**PROTESTO LO NECESARIO**

**JAVIER MARTINEZ LOPEZ.**

San José Chiltepec, Oaxaca a 22 de mayo de 2024.

## **2.1 RESPUESTA DEL PARTIDO**

## 2.2 RESPUESTA DEL CANDIDATO

Resoluciones  
24/06/24 145

INE  
Instituto Nacional Electoral  
OFICIA DE PARTES COMUN  
*Luis Sandoval*  
2024 JUN 22 P 3:37



ASUNTO: Desahogo de  
emplazamiento notificado a través  
del oficio: INE/UTF/DRN/29454/2024  
con relación al expediente:  
INE/Q-COF-UTF/1802/2024/OAX  
Oficio: MC-INE-685/2024

Original en 16 hojas, l.c.d.  
Observaciones  
ID. origen 19133394

Unidad Técnica de Fiscalización  
Instituto Nacional Electoral  
Oficialía de Partes  
*Orner*  
24 JUN. 2024

MTRA. CLAUDIA EDITH SUÁREZ OJEDA  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE  
Unidad Técnica de Fiscalización  
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y NORMATIVIDAD

RECIBIDO  
Hora: 13:03 Originales: 1 C.C.P.:  
Fojas: Anexos:

24 JUN. 2024

RECIBIDO

*Flena 5:00*

AT'N: MTRO. ISAAC DAVID RAMÍREZ BERNAL  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD  
TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO  
NACIONAL ELECTORAL

**JUAN MIGUEL CASTRO RENDÓN**, Representante de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, personería que tengo debidamente acreditada y reconocida ante dicho órgano electoral; señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, la oficina que ocupa la Representación de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del referido Instituto, ubicada en la planta baja del Edificio "A" de Viaducto Tlalpan No. 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, en la Ciudad de México, y autorizando para esos efectos, a los **CC. Nikol Carmen Rodríguez De L'Orme, José Francisco Torres Vázquez, David Noé Delgado Medina, Nancy Yael Landa Guerrero, Raúl Pérez Carrillo, Rubén Darío Hernández Fong y Andoni Valverde Ambriz**; ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que de conformidad con lo que se establece en los artículos 25, 26, 27, 35 y demás relativo del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral y en atención a su oficio identificado con la clave alfanumérica INE/UTF/DRN/29454/2024, emitido dentro del expediente que al rubro se indica, notificado en la representación el día treinta de mayo de la



146

presente anualidad, por medio del cual se solicita que en un término de cinco días naturales contados a partir de que surta efectos la notificación, conteste por escrito lo que se considere pertinente, exponiendo lo que a su derecho convenga, y ofrezca y exhiba las pruebas que confirmen sus afirmaciones.

Esa autoridad señala que: se recibió escrito de queja en contra de Leonardo Ríos Juan alias "SUGAR", candidato a la primera Concejalía del Municipio de San José Chiltepec, Oaxaca, por movimiento Ciudadano, denunciando la presunta omisión de reportar ingresos y/o egresos derivados de la celebración de diversos eventos por conceptos consistentes en propaganda utilitaria, gorras, playeras, banderas, bolsas reutilizables, transporte, renta de vehículos, gasolina, equipos de sonido, lonas, pintura, sillas, atril o podio de madera, botellas con agua y renta de dron; gastos que podrían actualizar un rebase al tope de gastos de campaña, así como la culpa in vigilando por el partido postulante; hechos que considera podrían constituir infracciones a la normatividad electoral, en el marco del Proceso Electoral Local 2023-2024, en el estado de Oaxaca.

El que suscribe C. Leonardo Ríos Juan, alias "SUGAR" candidato a la primera concejalía de San José Chiltepec, Oaxaca, estando dentro del término concedido en el expediente al rubro citado doy contestación en los siguientes términos:

1.- En relación al ID 1, confirmo los gastos de la bocina que incluye el micrófono, 1 lona con bastidor, de las playeras naranjas que menciona la parte actora, rectifico la cantidad a 6 playeras como se observa en la foto que anexa; así mismo, de las 20 playeras blancas que menciona en su gráfica, rectifico a 1 playera; gasto que fue realizado a través de aportaciones en especie, de los cuales agrego los recibos de aportación, las INE'S de los aportantes; así también, informo que dichos gastos fueron comprobados en el Sistema Integral de Fiscalización bajo el ID CONTABILIDAD. 28679. Anexo las facturas con folios fiscales: D23C4E24-311F-48A5-9127-135E7B6F04DB; AAA1A892-B0FE-42F8-BDFF-5418A5B322B1 y AAA108FC-BDFA-480B-B6F7-D830F236766B.

En lo que corresponde al concepto de pintura y 1 equipo de cómputo, no se utilizaron esas herramientas, como se demuestra en las fotografías que anexa.

2.- Con respecto al ID 2 de su escrito en la foto 1, en relación a las 5 gorras naranjas que menciona la parte actora, rectifico a cero, toda vez que son genéricas del Partido

147

Movimiento Ciudadano; así también, con respecto a las 6 gorras blanco con naranja que menciona la parte actora, rectifico a cero, toda vez que son gorras personalizadas del candidato a la Presidencia de la Republica "Máynez" por lo que no son fiscalizables a mi candidatura; de las 4 playeras blancas que menciona, rectifico a 3 playeras ya que son las mismas personas quienes aparecen en las fotos que anexa; así mismo, de las 3 playeras naranjas que menciona en su gráfica, confirmo ese gasto, anexo INE'S de los aportantes , recibos de aportaciones y comprobantes fiscales digitales: AAA108FC-BDFA-480B-B6F7-D830F236766B y AAA1A892-B0FE-42F8-BDFF-5418A5B322B1, dichos gastos fueron comprobados en el Sistema Integral de Fiscalización con el ID CONTABILIDAD: 28679.

De igual forma, en la foto 2 de su ID 2, respecto a las 8 gorras naranjas que menciona la parte actora, rectifico a cero ya que esas gorras son genéricas del Partido Movimiento Ciudadano; las 8 gorras blancas con naranja que menciona en su gráfica, rectifico a cero, ya que esas gorras fueron del candidato a la Presidencia de la Republica "Máynez" por lo que no son fiscalizables a mi candidatura; en relación a las 4 playeras blancas que menciona, rectifico a cero, ya que esas mismas personas aparecen en la foto 1 de su grafica; respecto a 2 playeras naranjas con blanco que menciona la parte actora, rectifico a 1 playera naranja, gasto realizado a través de las aportaciones en especie de los simpatizantes, de quien agrego INE, recibo de aportación y comprobante fiscal digital: AAA1A892-B0FE-42F8-BDFF-5418A5B322B1, gastos que fueron comprobados en el Sistema Integral de Fiscalización con el ID CONTABILIDAD: 28679.

3.- En el ID 3 foto 1, respecto a las 19 gorras naranjas que menciona la parte actora, rectifico a cero, ya que esas gorras son genéricas del Partido Movimiento Ciudadano; en lo que se refiere a las 4 gorras blancas con naranja rectifico a cero, ya que esas gorras fueron del candidato a la Presidencia de la Republica "Máynez" por lo que no son fiscalizables a mi candidatura; de las 29 playeras blancas que menciona rectifico a 20 playeras blancas; respecto a las 3 playeras naranjas rectifico a 2 playeras naranjas; gastos que fueron aportaciones en especie de los simpatizantes, de quienes agrego INE'S, recibos de aportación y comprobante fiscal digital: AAA108FC-BDFA-480B-B6F7-D830F236766B y AAA1A892-B0FE-42F8-BDFF-5418A5B322B1, gastos que fueron comprobados en el Sistema Integral de Fiscalización con el ID CONTABILIDAD: 28679.

De igual forma, en la foto 2, respecto a las 12 gorras naranjas que menciona la parte actora, rectifico a cero, ya que esas gorras son genéricas del Partido Movimiento Ciudadano; en relación a las 10 gorras blancas con naranja rectifico a cero, ya que esas gorras fueron del candidato a la Presidencia de la Republica "Máynez" por lo

que no son fiscalizables a mi candidatura; de las 16 playeras blancas que menciona, rectifico a 12 playeras blancas, con la observación de que en una sola ocasión se les entregó playeras a los integrantes de la planilla, por lo que no se debe duplicar la fiscalización, ya que estas mismas personas como integrantes de la planilla aparecen en varias fotografías que anexa la parte actora; respecto a las 2 playeras naranja rectifico a 1 playera, gastos que fueron aportaciones en especie de los simpatizantes, de quienes agrego INE'S, recibos de aportación y comprobante fiscal digital: AAA108FC-BDFA-480B-B6F7-D830F236766B y AAA1A892-B0FE-42F8-BDFF-5418A5B322B1, gastos que fueron comprobados en el Sistema Integral de Fiscalización con el ID CONTABILIDAD: 28679.

4.-En relación a su ID 4 de su escrito, respecto a las 10 gorras naranjas que menciona la parte actora, rectifico a cero, toda vez que son genéricas del Partido Movimiento Ciudadano; en relación a 7 gorras blancas con naranja rectifico a cero, ya que esas gorras fueron del candidato a la Presidencia de la Republica "Máynez" por lo que no son fiscalizables a mi candidatura; en relación a las 10 playeras blancas que menciona, rectifico a cero, toda vez, que en una sola ocasión se les entregó playeras a los integrantes de la planilla, como se comprobó en el ID 3 foto 2, por lo que no se debe duplicar la fiscalización, ya que estas mismas personas como integrantes de la planilla aparecen en varias fotografías que anexa la parte actora; en relación a las 4 playeras naranjas con blanco que menciona, rectifico a cero, toda vez que son genéricas del Partido Movimiento Ciudadano.

5.- En el ID 5 de su escrito, respecto a 1 playera naranja confirmo ese gasto, el cual fue comprobado en el Sistema Integral de Fiscalización con el ID CONTABILIDAD: 28679, así mismo, anexo el comprobante fiscal digital AAA1A892-B0FE-42F8-BDFF-5418A5B322B1. En relación a 1 set de radio, es de informar que acudí a invitación de la radio comunitaria de Chiltepec a una entrevista no onerosa.

6.- En relación al ID 6, respecto al gasto de 50 gorras naranjas que menciona la parte actora, rectifico a 1 gorra como se visualiza en las fotos que anexa, ya que las demás gorras son genéricas del Partido Movimiento Ciudadano; las 50 banderas de color naranja, de igual forma, rectifico a cero, toda vez que son genéricas del Partido Movimiento Ciudadano; las 10 camisas blancas con letras naranjas que menciona la parte actora, rectifico a cero, ya que son camisas genéricas del Partido Movimiento Ciudadano; en relación a las 100 playeras blancas con letras naranjas que manifiesta la parte actora, rectifico la cantidad a 2 playeras blancas; las 10 playeras negras que

menciona la parte actora rectifico a cero, porque no se observa ninguna playera en la foto que anexa; de las 150 sillas que menciona en su ID 6 rectifico a 5 sillas; respecto a 1 atril ese gasto lo confirmo; de igual forma 1 micrófono inalámbrico y 1 equipo de sonido confirmo ese gasto; en relación a 1 mezcladora profesional rectifico a cero, porque no se ocupó ese aparato, como se observa en la foto que anexa la parte actora; los gastos de lona y el templete de madera confirmo esos gastos; respecto a la batucada rectifico a cero, ya que no se contrató. Gastos que fueron aportaciones en especie de los simpatizantes, de quienes anexo INE'S, recibos de aportación y comprobante fiscal digital, así mismo, dichos gastos fueron registrados en el Sistema Integral de Fiscalización con el ID CONTABILIDAD: 28679.

7.- En relación al ID 7, respecto al gasto de 5 playeras naranjas rectifico a tres playeras naranjas; en relación a las 18 playeras blancas que menciona la parte actora, rectifico a cero, toda vez que, en una sola ocasión se les entregó playeras a los integrantes de la planilla, como se comprobó en el ID 3 foto 2, por lo que no se debe duplicar la fiscalización, ya que estas mismas personas como integrantes de la planilla aparecen en varias fotografías que anexa la parte actora; las 7 banderas blancas que menciona, rectifico a cero, ya que esas banderas son genéricas del Partido Movimiento Ciudadano; en relación a las 3 lonas rectifico a cero, ya que no se observan lonas en el video que menciona; ahora bien, respecto a las 10 gorras naranjas rectifico a cero ya que son gorras genéricas del Partido Movimiento Ciudadano, gasto que fue comprobado en el Sistema Integral de Fiscalización con el ID CONTABILIDAD: 28679, con el comprobante fiscal digital AAA1A892-B0FE-2F8-BDFF-5418A5B322B1.

8.- En relación al ID 8, en lo que se refiere al gasto de 9 playeras naranjas rectifico a cero toda vez que esas playeras que aparecen en el video son genéricas del partido Movimiento Ciudadano; en lo que respecta a 11 playeras blancas, rectifico a cero, toda vez que, en una sola ocasión se les entregó playeras a los integrantes de la planilla, como se comprobó en el ID 3 foto 2, por lo que no se debe duplicar la fiscalización, ya que estas mismas personas como integrantes de la planilla aparecen en varios videos que anexa la parte actora; las 20 banderas blancas que menciona la parte actora, rectifico a cero, toda vez que esas banderas que aparecen en el video son genéricas del Partido Movimiento Ciudadano; las 11 gorras naranjas que menciona rectifico a cero, por ser genéricas del Partido Movimiento Ciudadano.

9.- En relación al ID 9, en lo que respecta a las 9 playeras naranjas que menciona la parte actora, rectifico a 2 playeras naranjas sin embargo, es de observar que en una sola ocasión se les entregó playeras a los integrantes de la planilla; en relación a las 11 playeras blancas, rectifico a cero, toda vez que, en una sola ocasión se les entregó playeras a los integrantes de la planilla, como se comprobó en el ID 3 foto 2, por lo que no se debe duplicar la fiscalización, ya que estas mismas personas como integrantes de la planilla aparecen en varios videos que anexa la parte actora; en relación a 1 lona rectifico a cero ya que no se observa en el video que anexa; de las 15 banderas blancas que menciona la parte actora, rectifico a cero, ya que esas banderas son genéricas del Partido Movimiento Ciudadano; de las 10 gorras que menciona rectifico a cero, toda vez que, son genéricas del Partido Movimiento Ciudadano, gasto que fue comprobado en el Sistema Integral de Fiscalización con el ID CONTABILIDAD: 28679, con el comprobante fiscal digital AAA1A892-B0FE-2F8-BDFF-5418A5B322B1.

10.- En relación al ID 10, se rectifica a cero, y se contesta de la misma forma que en el ID 9.

11.- En lo que se refiere al ID 11, foto 1, con respecto a las 8 playeras naranjas que menciona la parte actora, se rectifica a cero, toda vez que son genéricas del Partido Movimiento Ciudadano; ahora bien, respecto a las 15 playeras blancas , rectifico a cinco, toda vez que, en una sola ocasión se les entregó playeras a los integrantes de la planilla, como se comprobó en el ID 3 foto 2, por lo que no se debe duplicar la fiscalización, ya que estas mismas personas como integrantes de la planilla aparecen en varios videos que anexa la parte actora; de las 9 banderas blancas se rectifica a cero, ya que son genéricas del Partido Movimiento Ciudadano; en lo que se refiere a 14 gorras naranjas se rectifica a cero, ya que son gorras genéricas del Partido Movimiento Ciudadano; de las 8 gorras blancas que menciona la parte actora se rectifica a cero, toda vez que, esas gorras fueron del candidato a la Presidencia de la Republica "Máynez" por lo que no son fiscalizables a mi candidatura.

En relación a la foto 2, de 3 playeras naranjas se rectifica a una playera naranja; de las 12 playeras blancas, rectifico a cero, toda vez que, en una sola ocasión se les entregó playeras a los integrantes de la planilla, como se comprobó en el ID 3 foto 2, por lo que no se debe duplicar la fiscalización, ya que estas mismas personas como integrantes de la planilla aparecen en varios videos que anexa la parte actora; en relación a las 6 banderas blancas, se rectifica a cero, ya que son genéricas del Partido Movimiento Ciudadano; en relación a 12 gorras con logo de MC que

menciona la parte actora, se rectifica a cero ya que son genéricas del Partido Movimiento Ciudadano, dichos gastos fueron comprobados en el Sistema Integral de Fiscalización con el ID CONTABILIDAD: 28679, con el comprobante fiscal digital AAA1A892-B0FE-2F8-BDFF-5418A5B322B1.

12.- En relación al ID 12, se rectifica a cero, y se contesta de la misma forma que en el

ID 11

13.- En relación al ID 13, en lo que respecta a 11 playeras naranjas, se rectifica a 3 playeras naranjas; en relación a 13 playeras blancas, se rectifica a 8 playeras blancas; en relación a 2 gorras naranjas, se rectifica a cero por ser genéricas del Partido Movimiento Ciudadano; de las 6 gorras blancas que menciona la parte actora, se rectifica a cero, toda vez que, esas gorras fueron del candidato a la Presidencia de la Republica "Máynez" por lo que no son fiscalizables a mi candidatura; los gastos en mención, fueron aportaciones en especie de los simpatizantes, de quienes agrego INE'S, recibos de aportación y comprobantes fiscales digitales: AAA108FC-BDFA-480B-B6F7-D830F236766B y AAA1A892-B0FE-42F8-BDFF-5418A5B322B1, mismos que fueron comprobados en el Sistema Integral de Fiscalización con el ID CONTABILIDAD: 28679.

14.- En relación al ID 14, en relación a las 7 playeras naranjas que menciona la parte actora, se confirma ese gasto; de las 25 playeras blancas se rectifican a 12; de las 6 gorras naranjas rectifico a cero toda vez que son genéricas del Partido Movimiento Ciudadano, gastos que fueron aportaciones en especie de los simpatizantes de quienes agrego INE'S, recibos de aportación y comprobante fiscal digital: AAA1A892-B0FE-42F8-BDFF-5418A5B322B1 y AAA108FC-BDFA-480B-B6F7-D830F236766B, mismos que fueron comprobados en el Sistema Integral de Fiscalización con el ID CONTABILIDAD: 28679.

15.- En relación al ID 15, en lo que se refiere a las 8 playeras naranjas que menciona la parte actora, se confirma ese gasto; de las 6 playeras blancas se rectifican a cero, toda vez que en una sola ocasión se les entregó playeras a los integrantes de la planilla, mismas que utilizaron en toda la campaña, gasto que fue comprobado en el

ID 3 foto 2, por lo que no se debe duplicar la fiscalización, ya que estas mismas personas como integrantes de la planilla aparecen en varias fotografías que anexa la parte actora; de las 4 gorras naranjas que menciona la parte actora, se rectifica a cero, ya que esas gorras son genéricas del Partido Movimiento Ciudadano; en relación a 2 gorras blancas, se rectifica a cero, toda vez que, esas gorras fueron del candidato a la Presidencia de la Republica "Máynez" por lo que no son fiscalizables a mi candidatura, gasto que fue aportación en especie, de quien agrego INE, recibos de aportación y comprobante fiscal digital: AAA1A892-B0FE-42F8-BDFF-5418A5B322B1.

16.- En relación al ID 16, en lo que se refiere a las 35 playeras naranjas, se rectifica a cero, toda vez que en una sola ocasión se les entregó playeras a los integrantes de la planilla, la cual utilizaron en toda la campaña, gasto que fue comprobado en el ID 15, por lo que no se debe duplicar la fiscalización, ya que estas mismas personas como integrantes de la planilla aparecen en varias fotografías que anexa la parte actora; en relación a 45 playeras blancas, se rectifica a cero, toda vez que en una sola ocasión se les entregó playeras a los integrantes de la planilla, la cual utilizaron en toda la campaña, gasto que fue comprobado en el ID 3 foto 2, por lo que no se debe duplicar la fiscalización, ya que estas mismas personas como integrantes de la planilla aparecen en varias fotografías que anexa la parte actora; en relación a 30 gorras naranjas se rectifica a cero, ya que esas gorras son genéricas del Partido Movimiento Ciudadano; en relación a 35 gorras blancas, se rectifica a cero, toda vez que, esas gorras fueron del candidato a la Presidencia de la Republica "Máynez" por lo que no son fiscalizables a mi candidatura.

17.- En relación al ID 17, en lo que se refiere a 1 playera naranja, se rectifica a cero; 3 playeras blancas se rectifica a cero, toda vez, que en una sola ocasión se les entregó playeras a los integrantes de la planilla, la cual utilizaron en toda la campaña, gasto que fue comprobado en el ID 3 foto 2, por lo que no se debe duplicar la fiscalización, ya que estas mismas personas como integrantes de la planilla aparecen en varias fotografías que anexa la parte actora; en relación a 100 sillas de plástico se rectifica a 20. Anexo comprobante fiscal digital: DC3C3C2E-CE01-4A2B-8FA6-C50AA69DA795.

18.- En relación al ID 18, en lo que se refiere a 30 playeras naranjas que menciona la actora, se rectifica a cero , toda vez que en una sola ocasión se les entregó playeras a los integrantes de la planilla, la cual utilizaron en toda la campaña, gasto

153

que fue comprobado en el ID 15, por lo que no se debe duplicar la fiscalización, ya que estas mismas personas como integrantes de la planilla aparecen en varias fotografías que anexa la parte actora; en relación a 25 playeras blancas, se rectifica a cero, toda vez, que en una sola ocasión se les entregó playeras a los integrantes de la planilla, la cual utilizaron en toda la campaña, gasto que fue comprobado en el ID 3 foto 2, por lo que no se debe duplicar la fiscalización, ya que estas mismas personas como integrantes de la planilla aparecen en varias fotografías que anexa la parte actora; de las 8 banderas con logo de Movimiento Ciudadano, se rectifica a cero, toda vez que son genéricas del partido Movimiento Ciudadano; en lo que se refiere a 30 gorras naranjas se rectifica a cero, por ser genéricas del Partido Movimiento Ciudadano; en relación a 15 gorras blancas, se rectifica a cero toda vez que, esas gorras fueron del candidato a la Presidencia de la Republica "Máynez" por lo que no son fiscalizables a mi candidatura.

19.- En relación al ID 19, en lo que se refiere a 25 playeras naranjas se rectifica a cero, toda vez que en una sola ocasión se les entregó playeras a los integrantes de la planilla, la cual utilizaron en toda la campaña, gasto que fue comprobado en el ID 15, por lo que no se debe duplicar la fiscalización, ya que estas mismas personas como integrantes de la planilla aparecen en varias fotografías que anexa la parte actora; en relación a 45 playeras blancas, se rectifica a cero, toda vez, que en una sola ocasión se les entregó playeras a los integrantes de la planilla, la cual utilizaron en toda la campaña, gasto que fue comprobado en el ID 3 foto 2, por lo que no se debe duplicar la fiscalización, ya que estas mismas personas como integrantes de la planilla aparecen en varias fotografías que anexa la parte actora; de las 30 gorras naranjas, se rectifica a cero, toda vez que son genéricas del Partido Movimiento Ciudadano; de las 25 gorras blancas, se rectifica a cero, toda vez que esas gorras fueron del candidato a la Presidencia de la Republica "Máynez" por lo que no son fiscalizables a mi candidatura; en relación a las 12 banderas con logo de movimiento ciudadano, se rectifica a cero; en lo que respecta a 1 dron y 1 equipo profesional para tomar fotografías aéreas que menciona la parte actora, se rectifica a cero.

20.- En relación al ID 20, en lo que se refiere a 10 playeras naranjas se rectifica a cero, toda vez que, en una sola ocasión se les entregó playeras a los integrantes de la planilla, la cual utilizaron en toda la campaña, gasto que fue comprobado en el ID 15, por lo que no se debe duplicar la fiscalización, ya que estas mismas personas como integrantes de la planilla aparecen en varias fotografías que anexa la parte actora; en lo que se refiere a 60 playeras blancas, se rectifica a cero, toda vez, que en una sola ocasión se les entregó playeras a los integrantes de la planilla, la cual

utilizaron en toda la campaña, gasto que fue comprobado en el ID 3 foto 2, por lo que no se debe duplicar la fiscalización, ya que estas mismas personas como integrantes de la planilla aparecen en varias fotografías que anexa la parte actora; así mismo en relación a 10 gorras naranjas, se rectifica a cero, toda vez que son genéricas del Partido Movimiento Ciudadano; en relación con 10 gorras blancas, se rectifica en cero, toda vez que esas gorras fueron del candidato a la Presidencia de la Republica "Máynez" por lo que no son fiscalizables a mi candidatura.

21.- En relación al ID 21, en lo que se refiere a 100 sillas de plástico, se rectifica a 30 sillas; en relación a la renta de salón de usos múltiples, se rectifica a cero, toda vez que el candidato fue invitado a una plática no onerosa.

22.- En relación al ID 22, en lo que se refiere a 5 playeras naranjas, se rectifica a cero, toda vez que no se observa en la fotografía que anexa, en relación a 20 playeras blancas, se rectifica a cero, toda vez, que en una sola ocasión se les entregó playeras a los integrantes de la planilla, la cual utilizaron en toda la campaña, gasto que fue comprobado en el ID 3 foto 2, por lo que no se debe duplicar la fiscalización, ya que estas mismas personas como integrantes de la planilla aparecen en varias fotografías que anexa la parte actora; en relación a 10 gorras naranjas, se rectifica a cero, toda vez que son gorras genéricas del Partido Movimiento Ciudadano; en lo que se refiere a 20 gorras blancas, se rectifica a cero, toda vez que, esas gorras fueron del candidato a la Presidencia de la Republica "Máynez" por lo que no son fiscalizables a mi candidatura.

23.- En relación al ID 23, en lo que se refiere a 15 playeras naranjas, se rectifica a 3 playeras naranjas; en relación a 22 playeras blancas, se rectifica a 10 playeras blancas; de las 11 gorras naranjas, se rectifica a cero, toda vez, que son genéricas del Partido Movimiento Ciudadano; ahora bien, en relación a 15 gorras blancas, se rectifica a cero, toda vez que, esas gorras fueron del candidato a la Presidencia de la Republica "Máynez" por lo que no son fiscalizables a mi candidatura, gasto que fue aportación en especie, de quien agrego INE, recibos de aportación y comprobante fiscal digital: AAA1A892-B0FE-42F8-BDFF-5418A5B322B1 y AAA108FC-BDFA-480B-B6F7-D830F236766B, gastos que fueron comprobados en el Sistema Integral de Fiscalización con el ID CONTABILIDAD: 28679.

24.- En relación al ID 24, en lo que se refiere a 20 playeras naranjas, se rectifican a 4 playeras naranjas; de las 30 playeras blancas, se rectifica a 9 playeras blancas; en relación a las 20 gorras naranjas, se rectifica a cero, toda vez que son gorras genéricas del Partido Movimiento Ciudadano; en relación a las 30 gorras blancas, se rectifica a cero, toda vez que esas gorras fueron del candidato a la Presidencia de la Republica "Máynez" por lo que no son fiscalizables a mi candidatura. Gasto que fue aportación en especie de los simpatizantes, de quien agrego INE, recibos de aportación y comprobante fiscal digital: AAA1A892-B0FE-42F8-BDFF-5418A5B322B1 y AAA108FC-BDFA-480B-B6F7-D830F236766B, gastos que fueron comprobados en el Sistema Integral de Fiscalización con el ID CONTABILIDAD: 28679.

25.- En relación al ID 25, en lo que se refiere a 25 playeras naranjas, se rectifica a cero; en relación a las 35 playeras blancas, se rectifica a 7; de las 30 gorras naranjas, se rectifica a cero, toda vez que, son genéricas del Partido Movimiento Ciudadano y en relación a 35 gorras blancas, se rectifica a cero, toda vez que esas gorras fueron del candidato a la Presidencia de la Republica "Máynez" por lo que no son fiscalizables a mi candidatura. Gasto que fue aportación en especie, de quien agrego INE, recibo de aportación y comprobante fiscal digital: AAA108FC-BDFA-480B-B6F7-D830F236766B, gastos que fueron comprobados en el Sistema Integral de Fiscalización con el ID CONTABILIDAD: 28679.

26.- En relación al ID 26, en lo que se refiere a 20 playeras naranjas, se rectifica en cero; de las 35 playeras blancas, se rectifica a 3; de las 35 gorras naranjas, se rectifica a cero, toda vez que son gorras genéricas del Partido Movimiento Ciudadano; en relación a las 40 gorras blancas, se rectifica a cero, toda vez que esas gorras fueron del candidato a la Presidencia de la Republica "Máynez" por lo que no son fiscalizables a mi candidatura. Gasto que fue aportación en especie, de quien agrego INE, recibo de aportación y comprobante fiscal digital: AAA108FC-BDFA-480B-B6F7-D830F236766B, gasto que fue comprobados en el Sistema Integral de Fiscalización con el ID CONTABILIDAD: 28679.

27.- En relación al ID 27, en lo que se refiere a 30 playeras naranjas, se rectifica 4 playeras naranjas; en relación a 35 playeras blancas, se rectifica a 5 playeras blancas; de 20 gorras naranjas, se rectifica a cero, toda vez que son gorras genéricas del Partido Movimiento Ciudadano y de las 25 gorras blancas, se rectifica a cero, toda vez que esas gorras fueron del candidato a la Presidencia de la Republica "Máynez" por lo que no son fiscalizables a mi candidatura. Gastos que fueron

156

aportación en especie, de quienes agrego INE, recibos de aportación y comprobante fiscal digital: AAA1A892-B0FE-42F8-BDFF-5418A5B322B1 y AAA108FC-BDFA-480B-B6F7-D830F236766B, gastos que fueron comprobados en el Sistema Integral de Fiscalización con el ID CONTABILIDAD: 28679.

28.- En relación al ID 28, en lo que se refiere a 4 playeras blancas, se confirma. Gasto que fue aportación en especie, de quien agrego INE, recibo de aportación y comprobante fiscal digital: AAA108FC-BDFA-480B-B6F7-D830F236766B, gasto que fue comprobados en el Sistema Integral de Fiscalización con el ID CONTABILIDAD: 28679.

29.- En relación al ID 29, en lo que se refiere a 50 playeras naranjas, se rectifica a 4 playeras naranjas, toda vez que las fotografías se toman en el mismo día y con las mismas personas; en relación a 40 playeras blancas, se rectifican a 4 playeras blancas, toda vez que las fotografías se toman en el mismo día y con las mismas personas; en relación a 25 gorras naranjas se rectifica a cero, toda vez que son gorras genéricas del Partido Movimiento Ciudadano, en relación a 40 gorras blancas, se rectifica a cero, toda vez que esas gorras fueron del candidato a la Presidencia de la Republica "Máynez" por lo que no son fiscalizables a mi candidatura. Gastos que fueron aportación en especie, de quienes agrego INE, recibos de aportación y comprobante fiscal digital: AAA1A892-B0FE-42F8-BDFF-5418A5B322B1 y AAA108FC-BDFA-480B-B6F7-D830F236766B, gastos que fueron comprobados en el Sistema Integral de Fiscalización con el ID CONTABILIDAD: 28679.

En relación a la página de Facebook "Chiltepec Naranja" manifiesto que fue una aportación del C. Prisco Remigio Galindo Gallegos, anexo el recibo de aportación, INE, contrato de aportación en especie y la factura 3E7EFF78-81FE-4E34-8AEB-ABC82CF670C7.

Por todo lo anterior, anexo las siguientes pruebas:

1.- Factura: AAA1A892-B0FE-42F8-BDFF-5418A5B322B1, recibo de aportación de Adriana Figueroa Zamora, INE y contrato de aportación en especie.

2.- Factura: 3E7EFF78-81FE-4E34-8AEB-ABC82CF670C7, recibo de aportación de Prisco Remigio Galindo Gallegos, INE y contrato de aportación en especie.

3.- Factura: AAA108FC-BDFA-480B-B6F7-D830F236766B, recibo de aportación de Luis David Pacheco López, INE y contrato de aportación en especie.

4.- Factura: AE08BB73-E880-4C4B-9BFE-E10116997032, recibo de aportación de Jazmín Berenice Uriarte Terán, INE y contrato de aportación en especie.

5.- Factura: D23C4E24-311F-48A5-9127-135E7B6F04DB, recibo de aportación de Oralia Pérez Santiago, INE y contrato de aportación en especie.

6.- Factura: C0CB58AD-0339-49CA-81B5-7D84C9C967A7, recibo de aportación de Juvencio Pacheco Acevedo, INE y contrato de aportación en especie.

7.- Factura: DC3C3C2E-CE01-4A2B-8FA6-C50AA69DA795, recibo de aportación de Nancy Itzel Francisco Parra, INE y contrato de aportación en especie.

8.- Factura: FE35585E-7A30-422F-B13D-F2CAFFC888A8, recibo de aportación de Iván de Jesús Cruz Avendaño, INE y contrato de aportación en especie.

Por lo anterior, y toda vez que no existe ilicitud alguna, respetando el principio IN DUBIO PRO REO y con relación del artículo 15, numeral 2 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, el que afirma está obligado a probar, lo que en el caso que nos ocupa no ocurrió, ya que no existe constancia alguna que pueda acreditar que Movimiento Ciudadano el candidato señalado hayan realizado conducta ilícita alguna en materia electoral ya que no se actualiza aportación indebida bajo ningún estándar probatorio, es evidente que el presente procedimiento se encuentra totalmente infundado.

Cabe destacar, que el principio in dubio pro-reo, en sentido negativo, prohíbe a una autoridad o tribunal condenar al acusado si no obtiene la certeza sobre la verdad de la imputación, en específico, en lo relacionado con sanciones que tienen como consecuencia la privación de derechos, bien, el trastocar o una molestia a los

governados en sus bienes o posesiones. Ahora bien, la exigencia positiva de dicho principio obliga a absolver al acusado al no obtener la certeza que implique acreditar los hechos por los que se procesa a un individuo, todo lo anterior, en exclusivo apego al debido proceso consagrado en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este sentido, en nuestro sistema jurídico prevalece el principio de presunción de inocencia, de conformidad con lo establecido en los antes citados artículos 16, en relación con el 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado mexicano e integrados al orden jurídico mexicano en términos de lo dispuesto en el artículo 133 constitucional, a saber, el artículo 14, apartado 2, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, vigente en la República desde el veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y uno, así como el artículo 8, apartado 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, vigente en la República desde el veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta.

En los procedimientos sancionadores electorales, tal presunción de inocencia se traduce en el derecho subjetivo de los partidos políticos denunciados a ser considerados inocentes de cualquier infracción, mientras no se presente prueba bastante para derrotarla y de cuya apreciación se derive un resultado sancionatorio, es decir, mientras la falta no esté debidamente acreditada y la responsabilidad no obre como acreditada de acuerdo con un estándar probatorio válido, no puede existir sanción por parte de la autoridad. En este sentido, la máxima in dubio pro-reo (presunción de inocencia) obliga a absolver en caso de duda sobre la culpabilidad o responsabilidad del acusado, como queda debidamente comprobado para el caso que nos ocupa.

Por lo tanto, debe también de aplicarse el principio de "*Nullum crimen, nulla poena sine lege*" que se hace consistir en cuanto que al no existir una conducta violatoria por parte de Movimiento Ciudadano no es aplicable la imposición de ninguna sanción.

Por lo antes expuesto, es procedente que esa autoridad fiscalizadora, determine como infundado el presente procedimiento sancionador seguido en contra de Movimiento Ciudadano y el ciudadano Ernesto Vargas Lopez.

Por otro lado, por así convenir a los intereses que se representan, desde este momento se ofrecen las siguientes:

### PRUEBAS

1. **TÉCNICA.** Consistente en todas las pólizas SIF, así como del reporte mayor, del cual se desprende que cada gasto denunciado se encuentra debidamente registrado.
  
2. **ELEMENTO TÉCNICO.** - Consiste en la INSPECCIÓN OCULAR, que se realice al Sistema Integral de Fiscalización aperturada a nombre del candidato, del cual se desprenden los movimientos contables en los que se fundamenta los gastos de campaña. Con el presente medio de convicción se acredita que se ha cumplido a cabalidad con la norma reguladora.
  
3. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES,** Consistente en todas y cada una de las actuaciones que integren el expediente en que se actúa, en todo lo que favorezca a los intereses de Movimiento Ciudadano.
  
4. **PRESUNCIONAL, EN SU DOBLE ASPECTO, LEGAL Y HUMANA,** Consistente en sano criterio de esa autoridad resolutora, al analizar lógica y jurídicamente todas y cada una de las actuaciones que integren el expediente en que se actúa, en todo lo que favorezca a los intereses de Movimiento Ciudadano.

Pruebas que se relacionan con todo y cada uno de los argumentos vertidos en el presente escrito, por lo que solicitamos que sean admitidas para su desahogo.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito respetuosamente a esta Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral:

**PRIMERO.** - Tener por contestado en tiempo y forma el emplazamiento realizado a Movimiento Ciudadano.

**SEGUNDO.** - Previos los tramites de ley, tener por ofrecidas las pruebas que se señalan, en su oportunidad admitirlas y ordenar su desahogo.

**TERCERO.** -. Reconocer la razón jurídica que se plantea y determinar que el presente asunto es infundado.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Juan Miguel Castro Rendón', written over a horizontal line.

**Juan Miguel Castro Rendón**  
**Represente de Movimiento Ciudadano**

SAN JOSÉ CHILTEPEC, OAXACA, A 22 DE JUNIO DEL 2024.

ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO NÚM:  
INE/UTF/DRN/29454/2024

EXPEDIENTE: INE/Q-COF-UTF/1802/2024/OAX

**MTRQ. ISAAC DAVID RAMÍREZ BERNAL  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD  
TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO  
NACIONAL ELECTORAL  
PRESENTE.**

22 JUN 2024  
13:06 h.  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO  
ORIGINAL: 9 hojas  
ANEXOS 41 hojas

*Ha. Leonardo Ríos Juan*

El que suscribe C. Leonardo Ríos Juan, alias "SUGAR" candidato a la primera concejalia de San José Chiltepec, Oaxaca, estando dentro del término concedido en el expediente al rubro citado doy contestación en los siguientes términos:

1.- En relación al ID 1, confirmo los gastos de la bocina que incluye el micrófono, 1 lona con bastidor, de las playeras naranjas que menciona la parte actora, rectifico la cantidad a 6 playeras como se observa en la foto que anexa; así mismo, de las 20 playeras blancas que menciona en su gráfica, rectifico a 1 playera; gasto que fue realizado a través de aportaciones en especie, de los cuales agrego los recibos de aportación, las INE'S de los aportantes; así también, informo que dichos gastos fueron comprobados en el Sistema Integral de Fiscalización bajo el ID CONTABILIDAD. 28679. Anexo las facturas con folios fiscales: D23C4E24-311F-48A5-9127-135E7B6F04DB; AAA1A892-B0FE-42F8-BDFF-5418A5B322B1 y AAA108FC-BDFA-480B-B6F7-D830F236766B.

En lo que corresponde al concepto de pintura y 1 equipo de cómputo, no se utilizaron esas herramientas, como se demuestra en las fotografías que anexa.

2- Con respecto al ID 2 de su escrito en la foto 1, en relación a las 5 gorras naranjas que menciona la parte actora, rectifico a cero, toda vez que son genéricas del Partido Movimiento Ciudadano; así también, con respecto a las 6 gorras blanco con naranja que menciona la parte actora, rectifico a cero, toda vez que son gorras personalizadas del candidato a la Presidencia de la Republica "Máynez" por lo que no son fiscalizables a mi candidatura; de las 4 playeras blancas que menciona, rectifico a 3 playeras ya que son las mismas personas quienes aparecen en las fotos que anexa; así mismo, de las 3 playeras naranjas que menciona en su gráfica, confirmo ese gasto, anexo INE'S de los aportantes, recibos de aportaciones y comprobantes fiscales digitales: AAA108FC-BDFA-480B-B6F7-D830F236766B y AAA1A892-B0FE-42F8-BDFF-5418A5B322B1, dichos gastos fueron comprobados en el Sistema Integral de Fiscalización con el ID CONTABILIDAD: 28679.

De igual forma, en la foto 2 de su ID 2, respecto a las 8 gorras naranjas que menciona la parte actora, rectifico a cero ya que esas gorras son genéricas del Partido Movimiento Ciudadano; las 8 gorras blancas con naranja que menciona en su gráfica, rectifico a cero, ya que esas gorras fueron del candidato a la Presidencia de la Republica "Máynez" por lo que no son fiscalizables a mi candidatura; en relación a las 4 playeras blancas que menciona, rectifico a cero, ya que esas mismas personas aparecen en la foto 1 de su gráfica

*[Handwritten signature]*

respecto a 2 playeras naranjas con blanco que menciona la parte actora, rectifico a 1 playera naranja, gasto realizado a través de las aportaciones en especie de los simpatizantes, de quien agrego INE, recibo de aportación y comprobante fiscal digital: AAA1A892-B0FE-42F8-BDFF-5418A5B322B1, gastos que fueron comprobados en el Sistema Integral de Fiscalización con el ID CONTABILIDAD: 28679.

3.- En el ID 3 foto 1, respecto a las 19 gorras naranjas que menciona la parte actora, rectifico a cero, ya que esas gorras son genéricas del Partido Movimiento Ciudadano; en lo que se refiere a las 4 gorras blancas con naranja rectifico a cero, ya que esas gorras fueron del candidato a la Presidencia de la Republica "Máynez" por lo que no son fiscalizables a mi candidatura; de las 29 playeras blancas que menciona rectifico a 20 playeras blancas; respecto a las 3 playeras naranjas rectifico a 2 playeras naranjas; gastos que fueron aportaciones en especie de los simpatizantes, de quienes agrego INE'S, recibos de aportación y comprobante fiscal digital: AAA108FC-BDFA-480B-B6F7-D830F236766B y AAA1A892-B0FE-42F8-BDFF-5418A5B322B1, gastos que fueron comprobados en el Sistema Integral de Fiscalización con el ID CONTABILIDAD: 28679.

De igual forma, en la foto 2, respecto a las 12 gorras naranjas que menciona la parte actora, rectifico a cero, ya que esas gorras son genéricas del Partido Movimiento Ciudadano; en relación a las 10 gorras blancas con naranja rectifico a cero, ya que esas gorras fueron del candidato a la Presidencia de la Republica "Máynez" por lo que no son fiscalizables a mi candidatura; de las 16 playeras blancas que menciona, rectifico a 12 playeras blancas, con la observación de que en una sola ocasión se les entregó playeras a los integrantes de la planilla, por lo que no se debe duplicar la fiscalización, ya que estas mismas personas como integrantes de la planilla aparecen en varias fotografías que anexa la parte actora; respecto a las 2 playeras naranja rectifico a 1 playera, gastos que fueron aportaciones en especie de los simpatizantes, de quienes agrego INE'S, recibos de aportación y comprobante fiscal digital: AAA108FC-BDFA-480B-B6F7-D830F236766B y AAA1A892-B0FE-42F8-BDFF-5418A5B322B1, gastos que fueron comprobados en el Sistema Integral de Fiscalización con el ID CONTABILIDAD: 28679.

4.-En relación a su ID 4 de su escrito, respecto a las 10 gorras naranjas que menciona la parte actora, rectifico a cero, toda vez que son genéricas del Partido Movimiento Ciudadano; en relación a 7 gorras blancas con naranja rectifico a cero, ya que esas gorras fueron del candidato a la Presidencia de la Republica "Máynez" por lo que no son fiscalizables a mi candidatura; en relación a las 10 playeras blancas que menciona, rectifico a cero, toda vez, que en una sola ocasión se les entregó playeras a los integrantes de la planilla, como se comprobó en el ID 3 foto 2, por lo que no se debe duplicar la fiscalización, ya que estas mismas personas como integrantes de la planilla aparecen en varias fotografías que anexa la parte actora; en relación a las 4 playeras naranjas con blanco que menciona, rectifico a cero, toda vez que son genéricas del Partido Movimiento Ciudadano.

5.- En el ID 5 de su escrito, respecto a 1 playera naranja confirmo ese gasto, el cual fue comprobado en el Sistema Integral de Fiscalización con el ID CONTABILIDAD: 28679, así mismo, anexo el comprobante fiscal digital AAA1A892-B0FE-42F8-BDFF-5418A5B322B1.

En relación a 1 set de radio, es de informar que acudí a invitación de la radio comunitaria de Chiltepec a una entrevista no onerosa.

6.- En relación al ID 6, respecto al gasto de 50 gorras naranjas que menciona la parte actora rectifico a 1 gorra como se visualiza en las fotos que anexa, ya que las demás gorras son genéricas del Partido Movimiento Ciudadano; las 50 banderas de color naranja, de igual forma, rectifico a cero, toda vez que son genéricas del Partido Movimiento Ciudadano; las 10 camisas blancas con letras naranjas que menciona la parte actora, rectifico a cero, ya que son camisas genéricas del Partido Movimiento Ciudadano; en relación a las 100 playeras blancas con letras naranjas que manifiesta la parte actora, rectifico la cantidad a 2 playeras blancas; las 10 playeras negras que menciona la parte actora rectifico a cero, porque no se observa ninguna playera en la foto que anexa; de las 150 sillas que menciona en su ID 6 rectifico a 5 sillas; respecto e 1 atril ese gasto lo confirmo, de igual forma 1 micrófono inalámbrico y 1 equipo de sonido confirmo ese gasto; en relación a 1 mezcladora profesional rectifico a cero, porque no se ocupó ese aparato, como se observa en la foto que anexa la parte actora; los gastos de lona y el template de madera confirmo esos gastos; respecto a la batucada rectifico a cero, ya que no se contrató. Gastos que fueron aportaciones en especie de los simpatizantes, de quienes anexo INE'S, recibos de aportación y comprobante fiscal digital, así mismo, dichos gastos fueron registrados en el Sistema Integral de Fiscalización con el ID CONTABILIDAD: 28679.

7.- En relación al ID 7, respecto al gasto de 5 playeras naranjas rectifico a tres playeras naranjas; en relación a las 18 playeras blancas que menciona la parte actora, rectifico a cero, toda vez que, en una sola ocasión se les entregó playeras a los integrantes de la planilla, como se comprobó en el ID 3 foto 2, por lo que no se debe duplicar la fiscalización, ya que estas mismas personas como integrantes de la planilla aparecen en varias fotografías que anexa la parte actora; las 7 banderas blancas que menciona, rectifico a cero, ya que esas banderas son genéricas del Partido Movimiento Ciudadano; en relación a las 3 lonas rectifico a cero, ya que no se observan lonas en el video que menciona; ahora bien, respecto a las 10 gorras naranjas rectifico a cero ya que son gorras genéricas del Partido Movimiento Ciudadano, gasto que fue comprobado en el Sistema Integral de Fiscalización con el ID CONTABILIDAD: 28679, con el comprobante fiscal digital AAA1A892-B0FE-2F8-BDFF-5418A5B322B1.



8.- En relación al ID 8, en lo que se refiere al gasto de 9 playeras naranjas rectifico a cero toda vez que esas playeras que aparecen en el video son genéricas del partido Movimiento Ciudadano; en lo que respecta a 11 playeras blancas, rectifico a cero, toda vez que, en una sola ocasión se les entregó playeras a los integrantes de la planilla, como se comprobó en el ID 3 foto 2, por lo que no se debe duplicar la fiscalización, ya que estas mismas personas como integrantes de la planilla aparecen en varios videos que anexa la parte actora; las 20 banderas blancas que menciona la parte actora, rectifico a cero, toda vez que esas banderas que aparecen en el video son genéricas del Partido Movimiento Ciudadano; las 11 gorras naranjas que menciona rectifico a cero, por ser genéricas del Partido Movimiento Ciudadano.

9.- En relación al ID 9, en lo que respecta a las 9 playeras naranjas que menciona la parte actora, rectifico a 2 playeras naranjas sin embargo, es de observar que en una sola ocasión se les entregó playeras a los integrantes de la planilla; en relación a las 11 playeras blancas, rectifico a cero, toda vez que, en una sola ocasión se les entregó playeras a los integrantes de la planilla, como se comprobó en el ID 3 foto 2, por lo que no se debe duplicar la fiscalización, ya que estas mismas personas como integrantes de la planilla aparecen en varios videos que anexa la parte actora; en relación a 1 lona rectifico a cero ya que no se observa en el video que anexa; de las 15 banderas blancas que menciona la parte actora, rectifico a cero, ya que esas banderas son genéricas del Partido Movimiento Ciudadano; de las 10 gorras que menciona rectifico a cero, toda vez que, son genéricas del Partido Movimiento Ciudadano, gasto que fue comprobado en el Sistema Integral de Fiscalización con el ID CONTABILIDAD: 28679, con el comprobante fiscal digital AAA1A892-B0FE-2F8-BDFF-5418A5B322B1.

10.- En relación al ID 10, se rectifica a cero, y se contesta de la misma forma que en el ID 9.

11.- En lo que se refiere al ID 11, foto 1, con respecto a las 8 playeras naranjas que menciona la parte actora, se rectifica a cero, toda vez que son genéricas del Partido Movimiento Ciudadano; ahora bien, respecto a las 15 playeras blancas, rectifico a cinco, toda vez que, en una sola ocasión se les entregó playeras a los integrantes de la planilla, como se comprobó en el ID 3 foto 2, por lo que no se debe duplicar la fiscalización, ya que estas mismas personas como integrantes de la planilla aparecen en varios videos que anexa la parte actora; de las 9 banderas blancas se rectifica a cero, ya que son genéricas del Partido Movimiento Ciudadano; en lo que se refiere a 14 gorras naranjas se rectifica a cero, ya que son gorras genéricas del Partido Movimiento Ciudadano; de las 8 gorras blancas que menciona la parte actora se rectifica a cero, toda vez que, esas gorras fueron del candidato a la Presidencia de la Republica "Máynez" por lo que no son fiscalizables a mi candidatura.

En relación a la foto 2, de 3 playeras naranjas se rectifica a una playera naranja; de las 12 playeras blancas, rectifico a cero, toda vez que, en una sola ocasión se les entregó playeras a los integrantes de la planilla, como se comprobó en el ID 3 foto 2, por lo que no se debe duplicar la fiscalización, ya que estas mismas personas como integrantes de la planilla aparecen en varios videos que anexa la parte actora; en relación a las 6 banderas blancas, se rectifica a cero, ya que son genéricas del Partido Movimiento Ciudadano; en relación a 12 gorras con logo de MC que menciona la parte actora, se rectifica a cero ya que son genéricas del Partido Movimiento Ciudadano, dichos gastos fueron comprobados en el Sistema Integral de Fiscalización con el ID CONTABILIDAD: 28679, con el comprobante fiscal digital AAA1A892-B0FE-2F8-BDFF-5418A5B322B1.

12.- En relación al ID 12, se rectifica a cero, y se contesta de la misma forma que en el ID 11.

13.- En relación al ID 13, en lo que respecta a 11 playeras naranjas, se rectifica a 3 playeras naranjas; en relación a 13 playeras blancas, se rectifica a 8 playeras blancas; en relación e 2 gorras naranjas, se rectifica a cero por ser genéricas del Partido Movimiento Ciudadano; de las 6 gorras blancas que menciona la parte actora, se rectifica a cero, toda vez que, esas

199

gorras fueron del candidato a la Presidencia de la Republica "Máynez" por lo que no son fiscalizables a mi candidatura; los gastos en mención, fueron aportaciones en especie de los simpatizantes, de quienes agrego INE'S, recibos de aportación y comprobantes fiscales digitales: AAA108FC-BDFA-480B-B6F7-D830F236766B y AAA1A892-B0FE-42F8-BDFF-5418A5B322B1, mismos que fueron comprobados en el Sistema Integral de Fiscalización con el ID CONTABILIDAD: 28679.

14.- En relación al ID 14, en relación a las 7 playeras naranjas que menciona la parte actora, se confirma ese gasto; de las 25 playeras blancas se rectifican a 12; de las 6 gorras naranjas rectifico a cero toda vez que son genéricas del Partido Movimiento Ciudadano, gastos que fueron aportaciones en especie de los simpatizantes de quienes agrego INE'S, recibos de aportación y comprobante fiscal digital: AAA1A892-B0FE-42F8-BDFF-5418A5B322B1 y AAA108FC-BDFA-480B-B6F7-D830F236766B, mismos que fueron comprobados en el Sistema Integral de Fiscalización con el ID CONTABILIDAD: 28679.

15.- En relación al ID 15, en lo que se refiere a las 8 playeras naranjas que menciona la parte actora, se confirma ese gasto; de las 6 playeras blancas se rectifican a cero, toda vez que en una sola ocasión se les entregó playeras a los integrantes de la planilla, mismas que utilizaron en toda la campaña, gasto que fue comprobado en el ID 3 foto 2, por lo que no se debe duplicar la fiscalización, ya que estas mismas personas como integrantes de la planilla aparecen en varias fotografías que anexa la parte actora; de las 4 gorras naranjas que menciona la parte actora, se rectifica a cero, ya que esas gorras son genéricas del Partido Movimiento Ciudadano; en relación a 2 gorras blancas, se rectifica a cero, toda vez que, esas gorras fueron del candidato a la Presidencia de la Republica "Máynez" por lo que no son fiscalizables a mi candidatura, gasto que fue aportación en especie, de quien agrego INE, recibos de aportación y comprobante fiscal digital: AAA1A892-B0FE-42F8-BDFF-5418A5B322B1.

16.- En relación al ID 16, en lo que se refiere a las 35 playeras naranjas, se rectifica a cero, toda vez que en una sola ocasión se les entregó playeras a los integrantes de la planilla, la cual utilizaron en toda la campaña, gasto que fue comprobado en el ID 15, por lo que no se debe duplicar la fiscalización, ya que estas mismas personas como integrantes de la planilla aparecen en varias fotografías que anexa la parte actora; en relación a 45 playeras blancas, se rectifica a cero, toda vez que en una sola ocasión se les entregó playeras a los integrantes de la planilla, la cual utilizaron en toda la campaña, gasto que fue comprobado en el ID 3 foto 2, por lo que no se debe duplicar la fiscalización, ya que estas mismas personas como integrantes de la planilla aparecen en varias fotografías que anexa la parte actora; en relación a 30 gorras naranjas se rectifica a cero, ya que esas gorras son genéricas del Partido Movimiento Ciudadano; en relación a 35 gorras blancas, se rectifica a cero, toda vez que, esas gorras fueron del candidato a la Presidencia de la Republica "Máynez" por lo que no son fiscalizables a mi candidatura.

17.- En relación al ID 17, en lo que se refiere a 1 playera naranja, se rectifica a cero; 3 playeras blancas se rectifica a cero, toda vez, que en una sola ocasión se les entregó playeras a los integrantes de la planilla, la cual utilizaron en toda la campaña, gasto que fue comprobado en el ID 3 foto 2, por lo que no se debe duplicar la fiscalización, ya que estas

mismas personas como integrantes de la planilla aparecen en varias fotografías que anexa la parte actora; en relación a 100 sillas de plástico se rectifica a 20. Anexo comprobante fiscal digital: DC3C3C2E-CE01-4A2B-8FA6-C50AA69DA795.

18.- En relación al ID 18, en lo que se refiere a 30 playeras naranjas que menciona la actora, se rectifica a cero, toda vez que en una sola ocasión se les entregó playeras a los integrantes de la planilla, la cual utilizaron en toda la campaña, gasto que fue comprobado en el ID 15, por lo que no se debe duplicar la fiscalización, ya que estas mismas personas como integrantes de la planilla aparecen en varias fotografías que anexa la parte actora; en relación a 25 playeras blancas, se rectifica a cero, toda vez que en una sola ocasión se les entregó playeras a los integrantes de la planilla, la cual utilizaron en toda la campaña, gasto que fue comprobado en el ID 3 foto 2, por lo que no se debe duplicar la fiscalización, ya que estas mismas personas como integrantes de la planilla aparecen en varias fotografías que anexa la parte actora; de las 8 banderas con logo de Movimiento Ciudadano, se rectifica a cero, toda vez que son genéricas del partido Movimiento Ciudadano; en lo que se refiere a 30 gorras naranjas se rectifica a cero, por ser genéricas del Partido Movimiento Ciudadano; en relación a 15 gorras blancas, se rectifica a cero toda vez que, esas gorras fueron del candidato a la Presidencia de la República "Máynez" por lo que no son fiscalizables a mi candidatura.

19.- En relación al ID 19, en lo que se refiere a 25 playeras naranjas se rectifica a cero, toda vez que en una sola ocasión se les entregó playeras a los integrantes de la planilla, la cual utilizaron en toda la campaña, gasto que fue comprobado en el ID 15, por lo que no se debe duplicar la fiscalización, ya que estas mismas personas como integrantes de la planilla aparecen en varias fotografías que anexa la parte actora; en relación a 45 playeras blancas, se rectifica a cero, toda vez que en una sola ocasión se les entregó playeras a los integrantes de la planilla, la cual utilizaron en toda la campaña, gasto que fue comprobado en el ID 3 foto 2, por lo que no se debe duplicar la fiscalización, ya que estas mismas personas como integrantes de la planilla aparecen en varias fotografías que anexa la parte actora; de las 30 gorras naranjas, se rectifica a cero, toda vez que son genéricas del Partido Movimiento Ciudadano; de las 25 gorras blancas, se rectifica a cero, toda vez que esas gorras fueron del candidato a la Presidencia de la República "Máynez" por lo que no son fiscalizables a mi candidatura; en relación a las 12 banderas con logo de movimiento ciudadano, se rectifica a cero; en lo que respecta a 1 dron y 1 equipo profesional para tomar fotografías aéreas que menciona la parte actora, se rectifica a cero.

20.- En relación al ID 20, en lo que se refiere a 10 playeras naranjas se rectifica a cero, toda vez que, en una sola ocasión se les entregó playeras a los integrantes de la planilla, la cual utilizaron en toda la campaña, gasto que fue comprobado en el ID 15, por lo que no se debe duplicar la fiscalización, ya que estas mismas personas como integrantes de la planilla aparecen en varias fotografías que anexa la parte actora; en lo que se refiere a 60 playeras blancas, se rectifica a cero, toda vez que en una sola ocasión se les entregó playeras a los integrantes de la planilla, la cual utilizaron en toda la campaña, gasto que fue comprobado en el ID 3 foto 2, por lo que no se debe duplicar la fiscalización, ya que estas mismas personas como integrantes de la planilla aparecen en varias fotografías que anexa la parte

actora; así mismo en relación a 10 gorras naranjas, se rectifica a cero, toda vez que son genéricas del Partido Movimiento Ciudadano; en relación con 10 gorras blancas, se rectifica en cero, toda vez que esas gorras fueron del candidato a la Presidencia de la Republica "Máynez" por lo que no son fiscalizables a mi candidatura

21.- En relación al ID 21, en lo que se refiere a 100 sillas de plástico, se rectifica a 30 sillas; en relación a la renta de salón de usos múltiples, se rectifica a cero, toda vez que el candidato fue invitado a una plática no onerosa.

22.- En relación al ID 22, en lo que se refiere a 5 playeras naranjas, se rectifica a cero, toda vez que no se observa en la fotografía que anexa, en relación a 20 playeras blancas, se rectifica a cero, toda vez, que en una sola ocasión se les entregó playeras a los integrantes de la planilla, la cual utilizaron en toda la campaña, gasto que fue comprobado en el ID 3 foto 2, por lo que no se debe duplicar la fiscalización, ya que estas mismas personas como integrantes de la planilla aparecen en varias fotografías que anexa la parte actora; en relación a 10 gorras naranjas, se rectifica a cero, toda vez que son gorras genéricas del Partido Movimiento Ciudadano; en lo que se refiere a 20 gorras blancas, se rectifica a cero, toda vez que, esas gorras fueron del candidato a la Presidencia de la Republica "Máynez" por lo que no son fiscalizables a mi candidatura.

23.- En relación al ID 23, en lo que se refiere a 15 playeras naranjas, se rectifica a 3 playeras naranjas; en relación a 22 playeras blancas, se rectifica a 10 playeras blancas; de las 11 gorras naranjas, se rectifica a cero, toda vez, que son genéricas del Partido Movimiento Ciudadano; ahora bien, en relación a 15 gorras blancas, se rectifica a cero, toda vez que, esas gorras fueron del candidato a la Presidencia de la Republica "Máynez" por lo que no son fiscalizables a mi candidatura, gasto que fue aportación en especie, de quien agrego INE, recibos de aportación y comprobante fiscal digital: AAA1A892-B0FE-42F8-BDFF-5418A5B322B1 y AAA108FC-BDFA-480B-B6F7-D830F236766B, gastos que fueron comprobados en el Sistema Integral de Fiscalización con el ID CONTABILIDAD: 28679.

24.- En relación al ID 24, en lo que se refiere a 20 playeras naranjas, se rectifican a 4 playeras naranjas; de las 30 playeras blancas, se rectifica a 9 playeras blancas; en relación a las 20 gorras naranjas, se rectifica a cero, toda vez que son gorras genéricas del Partido Movimiento Ciudadano; en relación a las 30 gorras blancas, se rectifica a cero, toda vez que esas gorras fueron del candidato a la Presidencia de la Republica "Máynez" por lo que no son fiscalizables a mi candidatura. Gasto que fue aportación en especie de los simpatizantes, de quien agrego INE, recibos de aportación y comprobante fiscal digital: AAA1A892-B0FE-42F8-BDFF-5418A5B322B1 y AAA108FC-BDFA-480B-B6F7-D830F236766B, gastos que fueron comprobados en el Sistema Integral de Fiscalización con el ID CONTABILIDAD: 28679.

25.- En relación al ID 25, en lo que se refiere a 25 playeras naranjas, se rectifica a cero; en relación a las 35 playeras blancas, se rectifica a 7; de las 30 gorras naranjas, se rectifica a cero, toda vez que, son genéricas del Partido Movimiento Ciudadano y en relación a 35 gorras blancas, se rectifica a cero, toda vez que esas gorras fueron del candidato a la Presidencia de la Republica "Máynez" por lo que no son fiscalizables a mi candidatura. Gasto que fue aportación en especie, de quien agrego INE, recibo de aportación y

comprobante fiscal digital: AAA108FC-BDFA-480B-B6F7-D830F236766B, gastos que fueron comprobados en el Sistema Integral de Fiscalización con el ID CONTABILIDAD: 28679.

26.- En relación al ID 26, en lo que se refiere a 20 playeras naranjas, se rectifica en cero; de las 35 playeras blancas, se rectifica a 3; de las 35 gorras naranjas, se rectifica a cero, toda vez que son gorras genéricas del Partido Movimiento Ciudadano; en relación a las 40 gorras blancas, se rectifica a cero, toda vez que esas gorras fueron del candidato a la Presidencia de la Republica "Máynez" por lo que no son fiscalizables a mi candidatura. Gasto que fue aportación en especie, de quien agrego INE, recibo de aportación y comprobante fiscal digital: AAA108FC-BDFA-480B-B6F7-D830F236766B, gasto que fue comprobados en el Sistema Integral de Fiscalización con el ID CONTABILIDAD: 28679.

27.- En relación al ID 27, en lo que se refiere a 30 playeras naranjas, se rectifica 4 playeras naranjas; en relación a 35 playeras blancas, se rectifica a 5 playeras blancas; de 20 gorras naranjas, se rectifica a cero, toda vez que son gorras genéricas del Partido Movimiento Ciudadano y de las 25 gorras blancas, se rectifica e cero, toda vez que esas gorras fueron del candidato a la Presidencia de la Republica "Máynez" por lo que no son fiscalizables a mi candidatura. Gastos que fueron aportación en especie, de quienes agrego INE, recibos de aportación y comprobante fiscal digital: AAA1A892-B0FE-42F8-BDFF-5418A5B322B1 y AAA108FC-BDFA-480B-B6F7-D830F236766B, gastos que fueron comprobados en el Sistema Integral de Fiscalización con el ID CONTABILIDAD: 28679.

28.- En relación al ID 28, en lo que se refiere a 4 playeras blancas, se confirma. Gasto que fue aportación en especie, de quien agrego INE, recibo de aportación y comprobante fiscal digital: AAA108FC-BDFA-480B-B6F7-D830F236766B, gasto que fue comprobados en el Sistema Integral de Fiscalización con el ID CONTABILIDAD: 28679.

29.- En relación al ID 29, en lo que se refiere a 50 playeras naranjas, se rectifica a 4 playeras naranjas, toda vez que las fotografías se toman en el mismo día y con las mismas personas; en relación a 40 playeras blancas, se rectifican a 4 playeras blancas, toda vez que las fotografías se toman en el mismo día y con las mismas personas; en relación a 25 gorras naranjas se rectifica a cero, toda vez que son gorras genéricas del Partido Movimiento Ciudadano, en relación a 40 gorras blancas, se rectifica a cero, toda vez que esas gorras fueron del candidato a la Presidencia de la Republica "Máynez" por lo que no son fiscalizables a mi candidatura. Gastos que fueron aportación en especie, de quienes agrego INE, recibos de aportación y comprobante fiscal digital: AAA1A892-B0FE-42F8-BDFF-5418A5B322B1 y AAA108FC-BDFA-480B-B6F7-D830F236766B, gastos que fueron comprobados en el Sistema Integral de Fiscalización con el ID CONTABILIDAD: 28679.

En relación a la página de Facebook "Chiitepec Naranja" manifiesto que fue una aportación del C. Prisco Remigio Galindo Gallegos, anexo el recibo de aportación, INE, contrato de aportación en especie y la factura 3E7EFF78-81FE-4E34-8AEB-ABC82CF670C7.

Por todo lo anterior, anexo las siguientes pruebas:

- 1.- Factura: AAA1A892-B0FE-42F8-BDFF-5418A5B322B1, recibo de aportación de Adriana Figueroa Zamora, INE y contrato de aportación en especie.
- 2.- Factura: 3E7EFF78-81FE-4E34-8AEB-ABC82CF670C7, recibo de aportación de Prisco Remigio Galindo Gallegos, INE y contrato de aportación en especie.
- 3.- Factura: AAA108FC-BDFA-480B-B6F7-D830F236766B, recibo de aportación de Luis David Pacheco López, INE y contrato de aportación en especie.
- 4.- Factura: AE08BB73-E880-4C4B-9BFE-E10116997032, recibo de aportación de Jazmín Berenice Uriarte Terán, INE y contrato de aportación en especie.
- 5.- Factura: D23C4E24-311F-48A5-9127-135E7B6F04DB, recibo de aportación de Oralia Pérez Santiago, INE y contrato de aportación en especie.
- 6.- Factura: C0CB58AD-0339-49CA-81B5-7D84C9C967A7, recibo de aportación de Juvencio Pacheco Acevedo, INE y contrato de aportación en especie.
- 7.- Factura: DC3C3C2E-CE01-4A2B-8FA6-C50AA69DA795, recibo de aportación de Nancy Itzel Francisco Parra, INE y contrato de aportación en especie.
- 8.- Factura: FE35585E-7A30-422F-B13D-F2CAFFC888A8, recibo de aportación de Iván de Jesús Cruz Avendaño, INE y contrato de aportación en especie.

Por todo lo anterior, solicito atentamente, absolverme de toda responsabilidad.



PROTESTO LO NECESARIO

C. LEONARDO RIOS JUAN